Pereira, 30 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Desarrollo Social y Político – Comité de Evaluación y Asesoría
Carrera 7 No. 18-55, Pereira (Risaralda)

Referencia: **Subsanación y aclaraciones de la oferta de la Unión Temporal INDICOL 2026, en atención a los requerimientos del informe de evaluación del 27 de octubre de 2026**

Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMDSP-SA-218-2026**

Objeto: "Suministro de complementación nutricional tipo refrigerio para preparar y/o consumir en casa dirigido a población vulnerable a partir de 1 año en especial población étnica del Municipio de Pereira".

Proponente: UNIÓN TEMPORAL INDICOL 2026, integrada por ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO – FAPROF (NIT 809.007.114-8) con el 88 %, EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S. (NIT 900.225.503-4) con el 10 % y CONSTRUYAMOS COLOMBIA (NIT 816.006.359-6) con el 2 %

Respetuoso saludo.

DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía 24.332.181, en calidad de representante de la UNIÓN TEMPORAL INDICOL 2026, dentro del término de traslado del informe de evaluación, que vence hoy, 30 de octubre de 2026, a las 7:00 p. m., atiende los ocho (8) requerimientos que el Comité de Evaluación y Asesoría formuló a la Unión Temporal en ese informe.

I. ALCANCE DE ESTE ESCRITO

Los documentos que se aportan prueban circunstancias existentes antes del cierre del 23 de octubre de 2026, no adicionan, modifican ni mejoran la oferta y no se refieren a factores de puntaje, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y del numeral 9.5.1.9 del pliego de condiciones. Este escrito no sustituye las observaciones radicadas por la Unión Temporal el 29 y el 30 de octubre de 2026, que se ratifican íntegramente.

II. RESPUESTA A CADA REQUERIMIENTO

1. Anexo 6 de cada integrante

> *Requerimiento: «No obra el Anexo 6 (declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, últimos seis meses) de Asociación Familia Proyecto al Futuro – FAPROF, Empresa Social de Colombia S.A.S. y Construyamos Colombia. Se solicita allegarlo, suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal o contador, según corresponda.»*

Se aportan los Anexos 6 de FAPROF, Construyamos Colombia y Empresa Social de Colombia S.A.S., suscritos por sus representantes legales y por sus revisores fiscales o contadores, según corresponda, junto con los documentos de identidad, las tarjetas

profesionales y los certificados de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores de quienes los suscriben. Las declaraciones acreditan el pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores al cierre, es decir, una circunstancia anterior al 23 de octubre de 2026. **Folios: veintitrés (23).**

2. Certificación de ARL de Empresa Social de Colombia S.A.S.

> *Requerimiento: «Para acreditar el SG-SST se aportó el reporte de autoevaluación del Ministerio del Trabajo del 19/03/2026. El pliego exige certificación expedida por la ARL con puntaje no inferior al 85% o valoración aceptable. Se solicita allegarla.»*

Se aporta la certificación expedida por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a Empresa Social de Colombia S.A.S., que da cuenta de un puntaje de 100% / una valoración aceptable en la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La certificación prueba una condición que la empresa ya cumplía antes del cierre, como lo muestra el reporte de autoevaluación del 19/03/2026 que obra en la oferta. **Folios:** 13.

3. Certificado REDAM de Paola Andrea Tascón Sánchez

> *Requerimiento: «El certificado REDAM aportado fue expedido el 24/08/2026, con más de 30 días de anterioridad a la presentación de la oferta. Se solicita allegar uno con fecha de impresión no mayor a 30 días anteriores al cierre, o, de no ser posible, la Entidad lo consultará directamente.»*

Se aporta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de Paola Andrea Tascón Sánchez, expedido el 28 de octubre de 2026, en el que consta que no se encuentra inscrita como deudora alimentaria morosa. Es la misma condición que acreditaba el certificado del 24/08/2026 que obra en la oferta. En todo caso, como lo prevé el propio informe, la Entidad puede verificarlo directamente en la plataforma oficial. **Folios:** 1.

Se aporta copia del Contrato No. 6062 de 2024. Junto con el acta de terminación que ya obra en la oferta, completa la forma de acreditación prevista en el numeral 15.2.1 del pliego: «copia del contrato acompañada del acta de recibo final, terminación o liquidación». El contrato es anterior al cierre y está inscrito en el RUP (experiencia No. 45); se aporta, por tanto, la prueba de una experiencia existente, no una experiencia nueva. **Folios:** 25.

5. Experiencia de Empresa Social de Colombia S.A.S.: Anexo 8

> *Requerimiento: «El Anexo 8 registra 632,42 SMMLV y una fecha de terminación "37/12/2024", que no coinciden con el RUP (experiencia No. 45, 317,27 SMMLV) ni con el acta (terminación 27/12/2024; valor ejecutado $412.463.962). Se solicita presentar el Anexo 8 con los datos conformes a los soportes. En caso de discrepancia prevalece el RUP (nota 1 del numeral 15.2.1).»*

Se aporta el Anexo 8 ajustado a los soportes: **317,27 SMMLV**, conforme al RUP (experiencia No. 45), y **fecha de terminación 27/12/2024**, conforme al acta. La fecha «37/12/2024» obedeció a un error de digitación. Como lo dispone la nota 1 del numeral 15.2.1, prevalece el RUP, de modo que el ajuste no modifica la experiencia acreditada: solo

hace coincidir el formato con sus soportes. Con el valor del RUP, Empresa Social de Colombia supera más de seis veces el mínimo de 49,98 SMMLV exigido a cada integrante, y la Unión Temporal en su conjunto supera holgadamente los 199,90 SMMLV exigidos. **Folios:** 1.

6. Experiencia de FAPROF: certificación del contrato 429 de 2007

> *Requerimiento: «La certificación del ICBF no indica la fecha de iniciación y la suma de los valores de la tabla de modalidades no coincide con el valor total del contrato. Se solicita aclarar la diferencia y allegar la fecha de iniciación; la Entidad podrá requerir copia del contrato y del acta de liquidación para verificar la información.»*

a) Fecha de iniciación. La ejecución del Contrato No. 429 de 2007 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar inició el 14 de marzo de 2007, como consta en la certificación del ICBF que se aporta. **Folios:** 1.

b) Valor que debe tenerse en cuenta. En todo caso, el RUP certifica para este contrato 555,76 SMMLV (experiencia No. 46), y el certificado del RUP es plena prueba de la información que contiene (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, citado en el pliego). Las diferencias internas de la tabla de la certificación no afectan ese valor. Con este solo contrato, FAPROF supera más de once veces el mínimo de 49,98 SMMLV exigido a cada integrante.

7. Documento de constitución y Anexo 15

> *Requerimiento: «El documento de constitución y el Anexo 15 están fechados el 16/10/2026, pero el Anexo 15 se publicó el 22/10/2026. Se solicita aclarar la fecha real de suscripción de ambos, que debe ser anterior al cierre (23/10/2026).»*

a) Documento de constitución. La Unión Temporal se acordó y constituyó el 16 de octubre de 2026, mediante el documento privado de constitución suscrito en esa fecha por los representantes legales de sus tres integrantes y aceptado por su representante. Es la misma fecha de las autorizaciones de los órganos sociales de FAPROF (Acta 079) y de Construyamos Colombia (Acta 758), que obran en la oferta.

b) Anexo 15. El Anexo 15 es el modelo de carta de información que la Entidad publicó con la Adenda No. 1 el 22 de octubre de 2026. La Unión Temporal lo diligenció con los datos y la fecha del acuerdo de constitución que el formato informa, y lo suscribió y presentó con la oferta antes del cierre del 23 de octubre de 2026. Su suscripción tuvo lugar, por tanto, entre la publicación del formato y la presentación de la oferta, ambas anteriores al cierre.

Los dos documentos coinciden en integrantes, porcentajes de participación y representante. La referencia a la Licitación Pública No. 223 de 2019 en la cláusula sexta del documento de constitución es un error de transcripción que el propio Comité calificó como no sustancial; no modifica la voluntad de constituir la Unión Temporal ni afecta la comparación de las ofertas.

8. Bodega: soporte de pago y destinación

Requerimiento: «Respecto del contrato de arrendamiento financiero (leasing) No. 337709 de Bancolombia S.A., se solicita allegar el comprobante del último canon pagado y el documento que acredite la destinación del inmueble a programas sociales, de acuerdo con el numeral 15.5.b del pliego.»

a) Último canon pagado. Se aporta el comprobante de pago del canon de septiembre de 2026 del contrato de leasing No. 337709 de Bancolombia S.A., último exigible antes del cierre, y el comprobante de pago de Bancolombia que da cuenta de que el contrato se encuentra al día. **Folios:** 14.

b) Destinación. La bodega de la Carrera 16 No. 105-115 es el domicilio de Construyamos Colombia, integrante de la Unión Temporal, como consta en su certificado de existencia y representación legal, que obra en la oferta. Así se cumple la exigencia del numeral 15.5.b del pliego (numeral 13.1.5, literal b, del estudio previo) de que la dirección de la bodega conste como sede o dirección de notificación en el certificado de existencia. El mismo certificado acredita que el objeto de Construyamos Colombia, entidad sin ánimo de lucro, comprende la ejecución de programas sociales, y el concepto sanitario de esa bodega, calificado como CUMPLE en el informe, corresponde a almacenamiento de alimentos. El leasing, con plazo de 120 meses, cubre todo el plazo del contrato y los dos meses adicionales exigidos.

Además, la oferta declaró desde su presentación, antes del cierre, un **área exclusiva para el proceso de 120 m²** dentro de la bodega de 472 m², como lo registra el propio informe de evaluación. La destinación, por tanto, no es un ofrecimiento nuevo: hace parte de la oferta presentada. Se adjunta la certificación del representante legal de Construyamos Colombia que confirma esa destinación, existente antes del cierre, a la ejecución de programas sociales del Estado; no contiene ningún ofrecimiento adicional ni modifica la oferta. Folios: 14.

III. SOLICITUDES

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente al Comité de Evaluación y Asesoría:

1. Tener por atendidos los ocho (8) requerimientos del informe de evaluación y valorar los documentos aportados, que prueban circunstancias anteriores al cierre, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 9.5.1.9 del pliego.
2. En consecuencia, declarar **HABILITADA** la oferta de la Unión Temporal INDICOL 2026.
3. Resolver en el informe definitivo de evaluación, junto con este escrito, las observaciones radicadas por la Unión Temporal el 29 y el 30 de octubre de 2026, incluido el reconocimiento de los 30 puntos del gestor social étnico, con el cual la Unión Temporal obtiene 100,5 puntos y ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad.

IV. ANEXOS

1. Anexos 6 de FAPROF, Construyamos Colombia y Empresa Social de Colombia S.A.S., con los soportes de quienes los suscriben (23 folios).
2. Certificación de ARL de Empresa Social de Colombia S.A.S. (13 folios).
3. Certificado REDAM de Paola Andrea Tascón Sánchez (1 folios).
4. Copia del Contrato No. 6062 de 2024 (25 folios).
5. Anexo 8 ajustado (1 folios).
6. Documento que acredita la fecha de iniciación del Contrato 429 de 2007 (1 folios).
7. Comprobante de pago del último canon del leasing No. 337709 (14 folios) y certificación de destinación.

V. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en el correo electrónico direcciongeneral@construyamoscolombia.org, en la Carrera 16 No. 105-115, barrio Belmonte, Pereira, en el teléfono 311 256 6588 y a través de la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY
C.C. 24.332.181
Representante de la UNIÓN TEMPORAL INDICOL 2026

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144124887 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2026 08:42 AM

Código Verificación: **CDFTW3HL87**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEPEREIRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO Y EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito en la página del SECOP II, con la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS con Nit. 900.225.503-4, representado legalmente por PAOLA ANDREA TASCÓN SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.144.124.887, dirección de domicilio en CARRERA 29 NUMERO 27-51 OFICINA 203, TULUÁ VALLE DEL CAUCA, Teléfono:3104240635, email emsodeco@hotmail.com,** el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ""PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES

a) Prestar el servicio de albergue o alojamiento transitorio únicamente para la población víctima del conflicto armado interno, residente en elMunicipio de Pereira de manera individual o por núcleo familiar, para un número estimado en más o menos 150 personas beneficiarios mensuales por el término de ejecución del contrato, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. En caso de tener personas con discapacidad, adultos mayores oniños que requieran barandas de protección en la cama, deberánser suministrados por el operador.**

b) Disponer de un espacio idóneo para la prestación del servicio a la población discapacitada víctima del conflicto. Dicho espacio deberá tener los permisos sanitarios, bomberos, diger y de secretaría de saludrespectivos, los cuales se deberán mantener vigentes durante toda lavigencia del contrato.

c) Proveer la alimentación incluyendo las fórmulas infantiles a la población beneficiaria del servicio de albergue establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. Los ítems deberán tener registros sanitarios INVIMA respectivos.**

d) Proporcionar mercados de apoyo y fórmulas infantiles a las familias que sean remitidas a través del punto de Atención y Orientación a la población víctima del conflicto armado, con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. Los ítems deberán tener registros sanitarios INVIMA respectivos.**

e) Proveer el personal con los perfiles de talento humano establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS.**

f) Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, salubridad e higiene en el personal que presta los servicios en el albergue, suministrandokits de aseos para áreas comunes del albergue, establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. Los ítems de aseo deberán cumplir con los registros sanitarios INVIMA respectivos.**

g) Disponer 24 horas al día de tres (3) camionetas garantizando el desplazamiento de los beneficiarios del albergue a la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá allegar a la supervisión designada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente

h) Suministrar pasajes de transporte terrestre que requieran traslado a otras ciudades establecidos en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

i) Suministrar servicio de comunicación para eventos de emergencia o novedades justificadas a través de la disponibilidad de un teléfono móvil. (Llamadas entrantes y salientes durante toda la duración del contrato).

j) Proporcionar Kits de aseo y kits de vestuario para la población beneficiaria con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS. Los ítems de aseo deberán cumplir con los registros sanitarios INVIMA respectivos.**

k) Tener disponibilidad de un botiquín o medicamentos de primera necesidad los cuales deberán ser suministrados a la población beneficiaria del albergue con su respectiva constancia de entrega y según especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado**FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

l) Brindar a la población beneficiaria del albergue acompañamientopermanente y capacitaciones en procesos de emprendimiento por parte de profesionales en la materia, con el fin de entregar herramientas que les permita a las víctimas de conflicto reconstruir suproyecto de vida, las capacitaciones serán con una periodicidad mínima de tres (3) veces por semana con una duración de cuatro (4) horas.

m) Brindar atención en psicología y trabajo social para fortalecer la saludmental y desarrollar capacidades de inteligencia emocional.

n) Apoyar los encuentros ordinarios de la plenaria de la mesa de participación efectiva de las víctimas proporcionando apoyo logístico y un espacio adecuado para la realización de los eventos y según cronograma estipulado por la supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

o) Apoyar los plenarios extraordinarios de la mesa de participación efectiva de las víctimas, proporcionando apoyo logístico y un espacioadecuado para la realización de los eventos según cronograma estipulado por la supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

p) Apoyar los comités ejecutivos (ordinarios) con apoyo logístico, espacioidóneo para realizar la actividad y según cronograma estipulado por lasupervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

q) Apoyar los descentralizados de la mesa de víctimas con transporte ylogística según requerimiento del supervisor, con las especificaciones contenidas en elanexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

r) Apoyar la realización de los subcomités y los comités de justicia transicional ordinarios y extraordinarios, y los comités de justicia Transicional extraordinario con logística y requerimientos según supervisión con las especificaciones contenidas en el anexo técnico 1 denominado **FICHA TECNICA Y/O CONDICIONES O REQUERIMIENTOS TECNICOS**

s) Solicitar a la subsecretaria de población vulnerable y grupos especiales el acceso a la plataforma que fue designada para el registrode la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

t) Disponer de Seguro Exequial durante la ejecución del contrato, para sufragar los gastos funerarios ante el eventual deceso de algún beneficiario

CLAUSULA TERCERA -OBLIGACIONES

a) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que seanestablecidos en el presente documento.

b) El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escritodel Municipio de Pereira.

c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con loestablecido en la normatividad vigente.

d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministradapor la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objetodel contrato.

g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para elcumplimiento del objeto contractual.

h) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

i) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

j) Contar con el inmueble debidamente amoblado al momento de suscribir elacta de inicio.

k) Presentar informe Mensual y Final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollodel objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logrode los indicadores de resultado y de impacto).

l) Presentar a la Alcaldía de Pereira, por conducto de la Secretaría de DesarrolloSocial y Político como entidad financiadora del programa, el respectivo

registro soporte de los servicios prestados, el cual debe anexarse a los informesde Supervisión.

m) Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requeridaen los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

n) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

o) Adjuntar para la suscripción del acta de inicio documento idóneo que evidencie la tenencia del inmueble, por medio del cual se justifique que cuenta con la disponibilidad del bien y con la capacidad requerida para la prestación del servicio, por un término no inferior al plazo de ejecución de lapresente invitación o certificado de tradición a nombre del adjudicatario que pruebe la titularidad del bien en caso de no disponer de un bien para la presentación de la propuesta.

p) Velar por que el suministro de los elementos de kit de aseo, vestuario, toalla, ypañales, sean nuevo y que estos queden de propiedad de los beneficiarios.

q) Solicitar a la subsecretaria de población vulnerable y grupos especiales el acceso a la plataforma que fue designada para el registro de la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

r) Disponer 24 horas de 3 camionetas garantizando el desplazamiento de losbeneficiarios del albergue a la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá allegar a la supervisión del contrato designada por la Secretaría deDesarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente y a nombre del contratista.

CLAUSULA CUARTA. FICHA TECNICA. Especificaciones Técnicas y Condiciones mínimas para la prestación del servicio:

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Un número estimado en más o menos 150 personas mensuales, incluidos como víctimas del conflicto armado en el Formulario Único de Declaración-FUD- del Ministerio Público y remitidos al Municipio de Pereira, para atención humanitaria, durante 2 meses o hasta que se agote el presupuesto asignado para ello.

PLAZO: El plazo del contrato será de dos (2) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero. contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

Para brindar la atención humanitaria y la asistencia social a esta población, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político establece los siguientes recursos humanos, suministros y servicios que se entregarán durante la ejecución del contrato.

1. TALENTO HUMANO:

Tabla 6: PERFILES DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

ITEM 1.	**TALENTO HUMANO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
	DESCRIPCIÓN		
1.1	DIRECTOR: Quien es responsable de hacer seguimiento y control del cumplimiento de los servicios ofrecidos y los objetivos del programa y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, financieras, económicas, ciencias sociales o de la salud. Contar con una experiencia PROFESIONAL mínima de cinco (5) años	UNIDAD	1
1.2	COORDINADOR: Profesional encargado de coordinar los equipos de trabajo y garantizar el cumplimiento de las actividades del programa, y servir de enlace entre el municipio y el Albergue. Con formación profesional en el área de las ciencias humanas, administrativas, ciencias sociales o de la salud Contar con una experiencia	UNIDAD	1

	PROFESIONAL mínima de un (1) año		
1.3	MANIPULADORES DE ALIMENTOS, Deberán acreditar curso de manipulación de alimentos y el respectivo carnet de manipulación de alimentos.	UNIDAD	**4**
1.4	AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Técnico en auxiliar de enfermería Deberá contar con experiencia de mínimo un (1) año relacionado con su formación.	UNIDAD	**2**
1.5	CAPACITADOR O FORMADOR. Profesional en el área de las ciencias administrativas, económicas, sociales, humanas, ingeniería industrial, experiencia como capacitador (a), formador, en mínimo dos proyectos de emprendimiento. Estos profesionales realizarán capacitaciones en procesos de emprendimiento con el fin de entregar herramientas que les permita a las víctimas de conflicto reconstruir su proyecto de vida, las capacitaciones serán con una periodicidad mínima de tres (3) veces por semana con una duración de 4 horas.	UNIDAD	**2**
1.6	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA O AFINES PARA LA ORIENTACIÓN PSICO-SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año en trabajo c	UNIDAD	**2**
1.7	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, - Experiencia PROFESIONAL mínima de un año	UNIDAD	**2**
1.8	CONSERJES: Bachilleres con experiencia mínima de seis (6) meses como conserjes, vigilantes o similares.	UNIDAD	**4**
1.9	PERSONAL DE ASEO: Bachilleres, con experiencia mínima de seis(6) meses en oficios varios o similares, para mantener limpio y en orden el lugar de la prestación del servicio.	UNIDAD	**2**

NOTA 1: Al momento de la presentación de las ofertas, se deberá anexar el formato de compromiso en el cual, el proponente se compromete a contar con el personal mínimo requerido en el presente proceso.

NOTA 2: La acreditación del personal mínimo establecido, se realizará a través de carta de compromiso en la cual, se relacione los cargos y/o perfiles a contratar, con la cual se obligue al proponente que, en caso de ser el contratista seleccionado para la prestación del servicio, aquí justificado, contratará el personal mínimo requerido y por ende aportará los respectivos certificados de capacitación y/o estudios en los cuales, se evidencie los perfiles y calidades de cada uno de estos.

Nota 3. Solo por razones de fuerza mayor, si durante la ejecución del contrato el contratista se ve obligado a cambiar la persona presentada en su oferta por otra, ésta, deberá contar con igual o similar perfil (idoneidad y experiencia) requerida en este estudio, previa aprobación del supervisor del Contrato

En ese sentido será el supervisor del contrato con su equipo de apoyo a la supervisión quienes serán los encargados de que el contratista seleccionado cumpla con las condiciones del contrato de conformidad al clausulado y al manual de supervisión, decreto 514 de 2022.
Nota 4. **Dadas la complejidad de la población y de las actividades o alcances del objeto, las características propias de la ejecución del contrato, identificadas en ejecuciones pasadas, se requieren los dos perfiles de coordinador y director con las siguientes actividades diferenciadas:**

El director tiene funciones de Planeación, Dirección, Control y seguimiento al cumplimiento del objetivo y alcances del proyecto, y requiere mayor capacidad gerencial del proyecto, tales como:

1. Planificar con el equipo de trabajo y el coordinador del proyecto las distintas acciones derivadas de las actividades de intervención y sus respectivos componentes.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
4.Realizar el seguimiento al programa y velar por la cabal ejecución de cada una de las actividades del programa.
5.Elaborar un tablero de control y seguimiento de los indicadores del programa y ponerlo en funcionamiento, el cual debe entregar periódicamente para hacer los ajustes y correctivos necesarios.
6. Suministrar al equipo de trabajo los insumos administrativos para el registro de las diferentes actividades que se realizan en desarrollo del programa.
7. Consolidar la información del equipo de trabajo en coordinación con el coordinador del proyecto, para presentar el informe general del programa.
8. Liderar la consolidación y actualización de las bases de datos del programa para ser articuladas con la Administración Municipal.
9. Hacer seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con las actividades planteadas, la propuesta y la minuta

10. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados.
11. Tener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación, y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
12. Garantizar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos orientados a la prestación del servicio social en el Programa de víctimas, adoptando los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad, liderando la adecuada gestión de los recursos humanos, físicos y materiales.

FUNCIONES DEL COORDINADOR: Las funciones de coordinación, acompañamiento, seguimiento a los equipos de trabajo y de cada una de las actividades del albergue para su correcto funcionamiento:
1. Ejecutar el plan de trabajo establecido en coordinación con el Director del proyecto,
2. Hacer seguimiento a los planes de trabajo de los profesionales asignados a su cargo.
3. Formular recomendaciones para el ajuste de las actividades desarrolladas, de manera que se ajusten a lo establecido en el minuta, para el cumplimiento del contrato.
4. Establecer e implementar con el equipo de trabajo las normas de convivencia para el buen funcionamiento del albergue.
5. Organizar y coordinar la entrega de los insumos, dotaciones, etc, a la población beneficiaria en coordinación con el director técnico.
7. Organizar y coordinar la logística de las diferentes plenarias, comités y subcomités de las víctimas del conflicto.
6. Articular con el municipio y el Director técnico el proceso de recepción de las víctimas en el albergue.
7. Resolver las diferentes situaciones que se presenten en el albergue y dar solución efectiva.
8. Liderar el seguimiento periódico al cumplimiento de los objetivos en coordinación con el director del proyecto.
9. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10 Apoyar con el equipo de trabajo el diligenciamiento y consolidación de las bases de datos solicitadas por la Dirección.

Del Talento Humano el contratista deberá aportar los siguientes documentos, los cuales deben presentar a la firma del acta de inicio:

- Título Profesional según la idoneidad requerida
- Título de bachiller o técnico según la idoneidad requerida en la ficha técnica
- Certificados de experiencia requerida en la ficha técnica.
-

2. ALOJAMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2 .Alojamiento-Disponibilidad del Inmueble completamente dotado.	Alojamiento que incluye mobiliario: (Cama, colchón), ropa de cama (Protector de colchón, sábanas, fundas de almohada, cobijas), por adulto mayor, servicios públicos, y demás especificaciones técnicas.	Unidad	40
TOTAL ALOJAMIENTO			

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
3. Transporte Local-Alquiler de Vehículos - Transporte	Alquiler vehículo para transporte de personas según ficha técnica	Unidad	2

4. SUMINSTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.1. Transporte Local-Alquiler de Vehículos - Transporte	Alquiler vehículo para transporte de personas según ficha técnica	Unidad	1
4.2 Alimentación--Minuta alimentaria, según Ciclo de Menús y sus anexos.	Desayuno(entrega diaria x 30 dias)	Unidad	1
	Almuerzo (entrega Diaria x 30 días)	Unidad	1
	Cena, entrega diaria x 30 días	Unidad	1
	Refrigerio AM (entrega diaria x 30 días)	Unidad	1

	Refrigerio PM (Entrega diaria x 30 días)	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.3 Mercados de apoyo	Atun En Lomitos x 170 gr	Unidad	9
	Leche En Polvo x 900 gr	Unidad	2
	Sardinas En Salsa 425 gr.	Unidad	2
	Frijol x 500 gr	Unidad	3
	Lenteja x 500 gr	Unidad	3
	Chocolate Pastas x 500gr	Unidad	2
	Aceite x 3000 ml	Unidad	1
	Arroz x 5000	Unidad	1
	Avena Hojuelas x 1000 gr	Unidad	2
	Azucar x 500 gr	Unidad	3
	Galletas De Sal x 500gr	Paquete	4
	Harina de maíz amarilla x 500 gr	Unidad	3
	Panela x 1000 gr	Unidad	3
	Pasta Alimenticia 1000gr	Unidad	2
	Sal x 500gr	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.4 Kit de aseo Mayores de 7 años inlcusive, y menores de 7 años, dentro y fuera del albergue. Nota: Para los menores de 7 años no se les entrega cuchilla de afeitar, toallas higiénicas ni desodorante	Cuchilla de afeitar desechable (entrega solo para adultos)	**Unidad**	1
	Jabon en barra azul para lavar ropa	Unidad	1
	Cepillo de dientes para adulto tipo mediano de mango flexible	Unidad	1
	Crema dental tubo de 150 gr	Unidad	1
	Jabón de baño de 120 gr.	unidad	1
	Desodorante en rollon 60 gr	Unidad	1
	Papel higienico x 4 unds	Paquete	1
	Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez unidades (entrega solo a mujeres adultas)	Paquete	1
	Talco para pies de 60 gr	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.5 Elmentos de Higiene niños y niñas de hasta 2 años de edad	Pañales Desechables paquete x 30 unds	Paquete	1
	Pañitos Húmedos paquete x 100 unds	Paquete	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.6 Toalla de cuerpo	Toalla 70x140 cm , en fibra natural 100% algodón, resistente, liviana, suave abosorvente.	Unidad	1
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.7 Kit de vestuario (Se entrega 1 vez por cada usuario)	Camiseta tipo polo en poliéster tallas varias	Unidad	1
	Pantalon color oscuro preferiblemente azul en de tela rigida ,tallas varias.	Unidad	1
	Bóxer hombre x 3 unds, diversas tallas, diversos colores	Unidad	3

	Par Medias para hombre	Par	2
	Zapatos deportivos hombre diversas tallas	Par	1
	Blusa para dama diversas tallas, diversos colores	Unidad	1
	Panty para dama x 3 unds, diversas tallas	Unidad	3
	Brasier x 2 unds, diversas tallas	Unidad	2
	Pantalón tipo jean o falda, tallas diversas	Unidad	1
	Par de medias deportivas dama	Par	2
	Zapatos dama deportivo, diversas tallas	Par	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.8 Botiquín (De entrega mensual según necesidad)	Alcohol x 700 ml	Unidad	1
	Bajalenguas paquete x 20 unid	Unidad	1
	Curas cajas x 20 unid	paquete	1
	Guantes látex caja x 100 unid	paquete	1
	Lágrimas artificialesx fco 15 ml	Unidad	1
	Suero fisiológico bolsa x 500 ml	Unidad	1
	Venda elástica 1 unid de 5" x 5 yds	Unidad	1
	Yodopovidona solución 60 ml	Unidad	1
	Gasa estéril 4" x 4" 24 unid	paquete	1
	Termómetro digital- Una entrega durante el contrato	Unidad	1
	Esparadrapo 1/2 x 5 yds	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.9 Apoyo Logístico Mesas de participación y Comités.	Apoyo logístico: Equipos audiovisuales; video bean, equipo de sonido, portatil, estacion de café, para reuniones mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1
	Apoyo logistico: Alquiler de sitio con silleteria para reuniones y mesas de participación y comités de victimas	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.10 Apoyo para Comunicaciones	Plan de datos para telefono celular	Unidad	1
4.11 FORMULAS INFANTILES (Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que se encuentran por fuera de él según necesidad)	Fórmula infantil de 400 gr (recién nacido) dentro y fuera del albergue (Se hacen 7 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (1 mes), dentro y fuera del albergue (Se hacen 10 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (2 - 3 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 12 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (4 meses), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1
	Fórmula infantil de 400 gr (5 meses y 30 días), dentro y fuera del albergue (Se hacen 18 entregas a cada beneficiario durante el mes según la necesidad presentada-	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION

4.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL	PASAJES TERRRESTRES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO- El Operador Asociado deberá facilitar el desplazamiento a nivel nacional de personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado, y que requieren el desplazarse a otras ciudades para la reunificación del núcleo familiar. El valor de cada desplazamiento se deberá hacer de acuerdo al listado de precios por pasaje emitido por el terminal de transportes de Pereira el día 16 de febrero de 2024 se cancelaran de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y hasta agotar el presupuesto global para este item
ITEM	**DESCRIPCION**
4.13 PRESUPUESTO AGOTABLE ALOJAMIENTO X PERSONA ADICIONAL	Se establece monto agotable por concepto de alojamiento x persona adicional que utilice el servicio durante 30 dias, a partir de la base establecida por disponibilidad del inmueble)

Especificaciones técnicas y condiciones mínimas para la prestación del servicio:

Todos los productos relacionados con el presente contrato, destinados al cuidado y aseo de las victimas, deberán contar obligatoriamente con el registro sanitario y la aprobación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Ningún producto podrá ser utilizado sin la respectiva certificación emitida por INVIMA, garantizando que los mismos cumplen con los estándares de seguridad, calidad y eficacia establecidos por las normativas vigentes en Colombia. En todo caso la calidad del producto debe considerarse en razón del costo establecido en el estudio de mercado. Esto será objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

1. Talento Humano:

El proponente deberá disponer de todo el talento humano con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidos en la tabla 6 del del literal a) del estudio del sector, para brindar la atención mínima requerida a los beneficiarios del programa

2. Alojamiento:

Acreditar que el espacio locativo cuenta con capacidad para brindar atención humanitaria de albergue temporal, garantizando el alojamiento bajo condiciones dignas a más o menos 150 personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, remitidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

a) El oferente deberá presentar contrato de arrendamiento y/o certificado de libertad y tradición que demuestre la propiedad del mismo y registro fotográfico, donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1

b) Adicionalmente se requiere que el albergue cuente con un área administrativa y un área para la atención de los usuarios, dichas áreas deben de garantizar la confidencialidad y privacidad, por lo tanto, el área administrativa estará dotada con mobiliario para llevar a cabo las actividades administrativas y brindar atención a los funcionarios de la Alcaldía, dicha dotación deberá estar dentro de los cinco (5) días después de su adjudicación. El área de atención para usuarios del albergue, serán independientes para garantizar la confidencialidad y reserva, en una de las áreas se coordinaran las acciones necesarias para la asistencia de primeros auxilios para las personas del albergue que padecen de alguna enfermedad, o que tienen alguna afectación de su salud como consecuencia del desplazamiento; y debe facilitar y garantizar la privacidad para llevar a cabo las intervenciones de los profesionales a los usuarios del albergue,

El albergue debe reforzar los niveles de seguridad de la población, para garantizar mayor protección, discreción y garantía de derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado.

c) Deberá contar con un área para destinación productiva con capacitación y uso del tiempo libre de los beneficiarios con el fin de generar un plus de calidad al proceso al tener en cuenta la salud metal que permite controlar los niveles de estrés, ansiedad y se propende por el fortalecimiento de las capacidades emocionales de los beneficiarios, teniendo en cuenta que la mayoría de la población desplazada procede de comunidades campesinas e indígenas del área rural.
Para la acreditación de dicha locación se requiere:

- Dirección del Inmueble para realizar la visita del personal delegado por la Subsecretaria de Grupos vulnerables y programas especiales. Donde cuente con lo siguiente:
- Encontrarse en el área urbana o rural del municipio de Pereira y garantizar la protección y vida de la población atendida en el albergue.
- Habitaciones separadas por paredes y con puertas que cumplan con la capacidad instalada para 150 personas
- Un baño por cada 15 personas que cuente con ducha, sanitario y lavamanos
- Espacio para el área administrativa
- Espacio para el área de atención al usuario
- Espacio para actividades productivas.
- Deberá contar con áreas amplias, iluminadas, ventiladas.

CONDICINONES DE INFRAESTRUCTURA:

La infraestructura y servicios del alojamiento deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad, salubridad y confort, garantizando un entorno adecuado para la población adulta mayor. Las siguientes condiciones son de carácter obligatorio:

1. Infraestructura:
- Las áreas de preparación de alimentos y zonas de uso común deben contar con superficies y revestimientos de fácil lavado y desinfección, utilizando materiales no porosos que cumplan con los estándares de higiene.
- Todas las áreas comunes y privadas deberán ser accesibles, incorporando rampas, pasamanos y barandillas en pasillos y escaleras, que garantizan la accesibilidad universal.

2. Suministro de agua potable:
- El sistema de agua deberá garantizar el suministro de agua potable, asegurando la calidad del agua para el consumo humano y la prevención de enfermedades.

3. Energía eléctrica:
- El sistema eléctrico debe estar diseñado con cableado oculto y mecanismos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Deberá garantizar un suministro suficiente y continuo para el funcionamiento de las instalaciones.
- Se deberá incluir iluminación adecuada y homogénea en todas las áreas, con especial atención a las zonas de circulación y áreas comunes. Además, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia en caso de fallos eléctricos.

4. Suministro de gas domiciliario:
- El sistema de gas deberá estar certificado garantizando la seguridad en la instalación, la ausencia de fugas y la correcta ventilación de los espacios que lo utilicen.

5. Ventilación:
- Los espacios deberán contar con un sistema de ventilación adecuado para asegurar la renovación constante del aire.

6. Seguridad contra incendios:
- El alojamiento deberá contar con extintores, detectores de humo y sistemas de evacuación, así como señalización clara de las rutas de evacuación y un plan de emergencia.

7. Mobiliario y comodidad:
- El mobiliario, como camas, sillas y mesas, deberá ser ergonómico y seguro, con esquinas redondeadas y superficies antideslizantes. Además, los clósets y espacios de almacenamiento deberán ser accesibles para personas con movilidad limitada.

8. Monitoreo y asistencia:
- Cada habitación deberá contar con un sistema de comunicación directa con el personal asistente mediante un intercomunicador o timbre de emergencia 24 horas, para garantizar una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

9. Control de plagas:
- Se deberá implementar un plan integral de control de plagas, con revisiones periódicas y medidas preventivas conforme a la normativa de salud pública, para asegurar condiciones sanitarias óptimas en las áreas de alojamiento.

10. Evaluación de seguridad y salud en el trabajo:
Se deberá realizar una evaluación exhaustiva de la infraestructura y condiciones de seguridad por un profesional certificado en seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normativa colombiana vigente. Este profesional deberá garantizar el cumplimiento de todas las normativas de seguridad, salubridad y ergonomía, emitiendo una certificación que avale que las instalaciones y los procedimientos cumplen con los estándares exigidos para la protección y bienestar de los adultos mayores residentes.

11. Condiciones mínimas para una lavandería en entornos de atención a adultos mayores:

1. Infraestructura y Equipos:
- Área de separación: La lavandería debe contar con áreas claramente separadas para el manejo de ropa limpia y sucia, con flujo unidireccional para evitar la contaminación cruzada. Es fundamental establecer barreras físicas entre ambas zonas.
- Ventilación: Debe disponer de un sistema de ventilación adecuado que garantice la renovación constante del aire, evitando la acumulación de humedad y malos olores.
- Pisos y paredes: Los pisos deben ser antideslizantes, impermeables y de fácil lavado, cumpliendo con la normativa de higiene industrial. Las paredes deben ser de material no poroso, resistentes a la humedad y también lavables.
- Equipos de lavado industrial: Lavadoras y secadoras de capacidad industrial, con ciclos de lavado programados que puedan ajustarse a altas temperaturas (mínimo 70°C) para garantizar la desinfección adecuada de textiles expuestos a fluidos corporales.
- Estaciones de lavado manual* Para el pretratamiento de manchas difíciles, como las causadas por orina, vómito y material fecal, deben existir estaciones con agua caliente, detergentes específicos y cepillos para textiles.

2. Condiciones de lavado:
- Detergentes y productos de limpieza:
- *Detergentes desinfectantes: Se deben utilizar productos con agentes desinfectantes aprobados, capaces de eliminar bacterias, virus y otros patógenos presentes en los fluidos corporales. Los detergentes deben cumplir con la normativa sanitaria vigente y tener acción biocida.
- Aditivos blanqueadores: En caso de ser necesario, se pueden utilizar productos blanqueadores como el peróxido de hidrógeno, siempre que sean seguros para los textiles y no generen residuos tóxicos.

- Desinfectantes adicionales: Se recomienda el uso de desinfectantes específicos aprobados por INVIMA, como soluciones a base de cloro o amonio cuaternario, que aseguren la eliminación de agentes patógenos en textiles.
- Suavizantes hipoalergénicos: Para el tratamiento posterior, se deben usar suavizantes no irritantes y hipoalergénicos, especialmente en textiles que estarán en contacto directo con la piel de los adultos mayores.

3. Temperatura y tiempos de lavado:
- Ciclo de lavado: El ciclo de lavado debe durar al menos 30 minutos con una temperatura mínima de 70°C, que es el umbral recomendado para la eliminación de microorganismos en textiles contaminados.
- Secado: El secado debe realizarse a altas temperaturas para garantizar la completa eliminación de cualquier patógeno remanente en los tejidos.

4. Manejo de residuos y fluidos:
- Ropa contaminada: La ropa sucia y contaminada con fluidos debe ser manejada con guantes y almacenada en contenedores herméticos y etiquetados hasta su procesamiento. El personal debe estar capacitado en la manipulación segura de estos residuos.
- Tratamiento de residuos líquidos: Los desechos líquidos provenientes de la lavandería deben ser tratados según las normativas de manejo de aguas residuales establecidas por las autoridades sanitarias, evitando el vertido de fluidos sin tratamiento.

5. Seguridad del personal:
- Equipo de protección personal (EPP): El personal encargado de la lavandería debe utilizar guantes desechables, delantales impermeables, y mascarillas durante la manipulación de ropa sucia y su lavado.
- Capacitación en bioseguridad: Se debe brindar una formación constante en el manejo de productos químicos, uso adecuado del EPP y procedimientos de desinfección para garantizar la seguridad de los trabajadores.

6. Mantenimiento y limpieza de equipos:
- Los equipos de lavado y secado deben ser sometidos a mantenimiento preventivo y desinfección regular, con especial atención a los filtros y depósitos de agua para evitar acumulación de suciedad o microorganismos.

Estos elementos son indispensables para asegurar que el alojamiento cumpla con los estándares de seguridad, confort y salubridad requeridos para la atención de la población adulta mayor mínimos.

Cama y Accesorios:

1. Cama:
- Dimensiones estándar: 1,20 m de ancho x 1.80 cm de largo.
- Material de la estructura: Acero tubular de alta resistencia con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva.
- Altura de la cama: 50 cm desde el suelo al borde superior del colchón.
- Patas de la cama: De acero con recubrimiento de goma antideslizante.
- Capacidad de carga: Mínimo 150 kg.
- Normas aplicables: ISO 60601-2 (requisitos para camas hospitalarias).

2. Barandillas:
- Tipo: Barandillas abatibles de seguridad, ajustables en altura.
- Material: Acero inoxidable, con recubrimiento en PVC para evitar lesiones.
- Altura ajustable: 30 cm desde el borde del colchón.
- Mecanismo: Sistema de bloqueo y desbloqueo de fácil manejo, con activación manual.
- Normas aplicables: ISO 60601-2-52 (Camas médicas para adultos).

3. Colchón:
- Dimensiones: 1,20 m de ancho x 1.80 m de largo x 20 cm de grosor.
- Tipo de material: Espuma de poliuretano de alta densidad (mínimo 30 kg/m³).
- Propiedades: Antiácaros, hipoalergénico, ignífugo.
- Tipo de colchón: Ortopédico o antiescaras con zonas de presión redistribuida.
- Protección adicional: Funda impermeable de PVC con cierre hermético, removible y lavable.

4. Protección del Colchón:
- Material: PVC de alta resistencia, impermeable y transpirable.
- Grosor: 0,2 mm.
- Cierre: Cierre hermético con cremallera oculta.
- Propiedades: Resistente a fluidos corporales, ignífugo y antibacteriano.
- *Normas aplicables:* ISO 16603 (Resistencia a la penetración de sangre y otros fluidos).

5. Ropa de Cama:

a) Sábanas:
- Material: Mezcla de algodón 70% y poliéster 30%, tejido de 180 hilos.
- Dimensiones: 1,60 m de ancho x 2,50 m de largo.
- Propiedades: Hipoalergénico, fácil de lavar, resistente a altas temperaturas de lavado.
- Color: Blanco o beige, con opción de personalización de logotipo.

b) Cobijas:

- Material: Fibra de poliéster 100%, con gramaje de 300 g/m².
- Dimensiones: 1,80 m de ancho x 2,40 m de largo.
- Propiedades: Ignífuga (Clase M1), térmica, de fácil mantenimiento.
- Normas aplicables: UNE EN ISO 12952 (Inflamabilidad de artículos textiles).

c) Almohadas:
- Material del relleno: Microfibra hipoalergénica o espuma viscoelástica.
- Funda: Algodón 100%, con protector impermeable de poliuretano.
- Dimensiones: 50 cm x 70 cm.
- Propiedades: Antibacteriana, transpirable, resistente a la humedad.
- Normas aplicables: ISO 12952 (Seguridad en textiles inflamables).

d) Para el alojamiento en el albergue de la población beneficiaria, deberá aplicar el enfoque diferencial exigido por la ley, en lo que respecta a las parejas, las familias, hombres y mujeres solteras y discapacitados, este ítem será acreditado cumpliendo con cada uno de los aspectos a continuación descritos:

- Visita por medio de la cual se pueda verificar por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA, A través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO la disponibilidad del alojamiento para la atención bajo condiciones dignas a ciento cincuenta (150) personas pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, de conformidad a las exigencias establecidas en el presente estudio.
- Concepto Técnico -DIGER Municipal Del inmueble donde pretende operar el albergue además deberá cumplir con el Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR
- Concepto Técnico -BOMBEROS Municipal. Del inmueble donde pretende operar el albergue.

Los anteriores conceptos deberán ser aportados en la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas garantizando así la parametrización de los procesos contractuales adelantados en la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, en los que respecta a las poblaciones vulnerables.

3. y 4.1 Alquiler de Vehículos -Transporte

El proponente deberá disponer a la firma del acta de inicio, de 2 (dos) vehículos de servicio público, los cuales estarán disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, el tercer vehículo se presupuesta como costo variable, dependiendo de la necesidad presentada, (incremento de la población, desplazamientos masivos). Su utilización deberá ser autorizada por el Supervisor del contrato, previa justificación escrita por parte del operador. Con los vehículos, se garantizará el desplazamiento de los beneficiarios del albergue.

De igual forma deberá aportar las respectivas tarjetas de propiedad; en caso de no tener la propiedad deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo, leasing, carta de intención suscrita por el representante legal o por la persona natural con la cual garantice la disponibilidad del vehículo con las características y documentación requerida, así mismo dichos documentos deberán relacionar que la disponibilidad es por el plazo del contrato. De igual manera debe anexar: Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente, si aplica. - SOAT vigente. - Copia Tarjeta Propiedad del vehículo.

SUMINISTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS

4.2 Minuta Nutricional

- Garantizar el suministro de alimentación: desayuno- refrigerio media mañana-almuerzo refrigerio media tarde - cena, para los beneficiarios que se encuentren debidamente caracterizados por el municipio, estas raciones alimentarias se suministrarán a los beneficiarios del programa en la modalidad servido en el alojamiento, durante siete (7) días a la semana según el tiempo de ejecución del contrato, Para la construcción del ciclo de menús y sus anexos, el Profesional de Nutrición y dietética, deberá usar la Minuta Patrón de ICBF.
- Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio media mañana, Almuerzo, Refrigerio media tarde y Cena), diariamente, durante la ejecución del contrato conforme a las minutas establecidas, para una proyección de mas o menos ciento cincuenta (150) beneficiarios pertenecientes a la población víctima del conflicto armado interno residente en el Municipio de Pereira, que se encuentren alojadas en el albergue.
- El lugar y condiciones del sitio de operación y preparación de los alimentos, al igual que el almacenamiento de los insumos y alimentos, debe cumplir con todas las normas vigentes que lo rigen en cuanto a la manipulación y entrega final del producto, y en lo que concierne a las medidas de bioseguridad, limpieza y desinfección establecidas, para este fin, el proveedor y/o operador debe anexar en cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato, los certificados vigentes del organismo de control o autoridad que avale o certifique la operación y preparación de alimentos y/o del lugar donde preparó los alimentos.

- El contratista deberá garantizar el suministro de la minuta de alimentación en menaje debidamente desinfectado, garantizando la inocuidad y salubridad de los mismos de acuerdo a la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes.

- En caso que se requiera un intercambio, el operador informará por escrito al supervisor del contrato; en todo caso, si se aprueba un cambio en la minuta patrón, el mismo no podrá exceder el costo inicial ni alterar el presupuesto establecido por el municipio y deberá estar previamente avalado por un profesional en nutrición.

- El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) acredite los carné y diplomas

de curso de manipulación de alimentos, así como haberse practicado los exámenes de laboratorio que demuestren que el personal es apto para la manipulación de alimentos cumpliendo con lo establecido en la Resolución No 2674 de 2013 y demás normas aplicables.

- Servir los alimentos en el siguiente horario: Desayuno 8:00 am, Refrigerio 10:00 am, Almuerzo 12:00 pm. Refrigerio 3:00 pm, Cena: 6:30 pm.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades podrán variar en la prestación del servicio, cualquier cambio en el horario y/o en las minutas de alimentación, deberá ser notificado al supervisor del contrato.

En caso de que un beneficiario llegue por fuera del horario establecido deberá garantizarse el servicio de alimentación que corresponda al horario más próximo.

Los anteriores conceptos hacen parte del ANEXO TECNICO del proceso, que será firmado por el proponente, y presentado junto con la propuesta y serán verificados al momento de realizar la visita técnica al inmueble y harán parte objetiva de la verificación de condiciones técnicas durante la ejecución del contrato, por parte de la supervisión.

4.3 Mercados de apoyo: (Se anexa Canasta Alimentaria, Lista de Intercambios, Análisis Químico Nutricional, y Cantidades aprobada por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político).

Los mercados de apoyo, se proporcionarán a las familias que sean remitidas a través del punto de Atención y Orientación a la población víctima del conflicto armado, y que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue, pero si disponer de las ayudas complementarias, con las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso**, d**urante el tiempo de duración del contrato.

4.4 KIT DE ASEO

El kit de aseo personal se entregará mensualmente a cada una de las personas que integran el núcleo familiar o persona individual que ingresen al albergue transitorio. La conformación de los KIT será diferencial, para los beneficiarios Mayores de 7 años **inclusive**, y menores de 7 años, dado que, a estos últimos, no se les entrega, cuchilla de afeitar, toallas higiénicas ni desodorante, Para el caso de los mayores de 7 años inclusive, se tendrá en cuenta el sexo, para el caso de la entrega de las toallas higiénicas.

De igual forma, se proporcionará Kits de aseo personal a los beneficiarios que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue, pero si disponer de las ayudas complementarias a este, previa remisión de la articulación del proyecto.

4.5 Elementos de higiene niños y niñas de hasta 2 años de edad.

Históricamente, según los datos entregados por el área técnica, se estima que por cada 40 beneficiarios en promedio, 8 son bebés hasta los 2 años de edad. El uso del pañal está calculado en 5 unidades diarios por cada bebé en una frecuencia de entrega mensual. Se calcula que el promedio diario de consumo para los 8 bebés es de 40 unidades, lo que equivale a 1.200 unidades por 30 días. Si la estimación se hace en paquetes por 30 unidades que es el contenido mas común para todas las etapas de pañales, se tiene que el promedio de consumo mensual en paquetes, sería de 40 paquetes de pañales x 30 unidades.

En coherencia con lo anterior, el consumo de pañitos húmedos, es directamente proporcional al consumo del pañal, si por cada cambio de pañal se utilizan mas o menos 4 pañitos, y teniendo en cuenta que son 5 cambios diarios, por cada bebé, son 20 pañitos por bebé, es decir, 160 pañitos diarios para un total de 4.800 pañitos. La cantidad de paquetes mensuales depende del contenido o cantidad de cada uno. Si se calcula en paquetes de pañitos húmedos x 100, serían un promedio de consumo mensual de 48 paquetes x 100 unidades.

También se les proporcionará pañales y toallas o pañitos húmedos por cada niño o niña hasta los 2 años de edad, que teniendo derecho a la ayuda inmediata deciden no hacer uso del albergue. La entrega se realizará previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato con fundamento en el estudio socio-familiar.

Nota: El anterior análisis de consumo, se realizó para tener un referente, puesto que el número de personas víctimas que ingresan al municipio es variable e impredecible, y de igual forma, la condición de la persona beneficiaria del programa se genera según el grado de vulnerabilidad identificado en el estudio o valoración socio familiar aplicada, por tanto, no es posible establecer un parámetro de consumo mensual constante o regular para cada uno de los suministros y dotaciones del programa.

4.6 Suministro de Toalla Personal

A cada beneficiario se le suministrará cuando ingrese al albergue, previa autorización de la supervisión del contrato, Esta dotación se entregará nuevamente al beneficiario, por cada dos meses de permanencia en el albergue.

4.7 Kit de Vestuario

Se suministrará vestuario nuevo una sola vez, a los beneficiarios del servicio de albergue cuando este sea necesario y previo requerimiento realizado por la supervisión del contrato.

4.8 Botiquín.

Los elementos del botiquín se encuentran establecidos en la ficha técnica, y se entregará mensualmente a cada beneficiario, con su respectiva constancia de entrega.

4.9 Apoyo Logístico Mesas de participación, Plenarios, Comités y subcomités. Deberá garantizar el apoyo logístico necesario, según ficha técnica**,** proporcionando apoyo logístico y un espacio adecuado para la realización de los siguientes eventos teniendo en cuenta el número o la cantidad de eventos en el año y cronograma estipulado por la supervisión del contrato:

- Encuentros ordinarios de la plenaria de la mesa de participación efectiva de las víctimas
- Plenarios extraordinarios de la mesa de participación efectiva de las víctimas.
- Encuentros de los comités ejecutivos (ordinarios).
- Encuentros descentralizados de la mesa de víctimas con transporte y logística según requerimiento del supervisor.
- Apoyar la realización de los subcomités y los comités de justicia transicional ordinarios y extraordinarios, y los comités de justicia transicional extraordinario con logística y requerimientos según supervisión del contrato.

4.10 Apoyo para comunicaciones:

El contratista deberá disponer de un Plan de datos para teléfono celular para llevar a cabo todas las comunicaciones que deriven de la atención a los beneficiarios del programa,

4.11 FORMULAS INFANTILES Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que teniendo derecho al beneficio del albergue, no lo requieren, sin embargo hacen uso de la ayuda. Las fórmulas lácteas se les entregará según las cantidades o número de entregas establecidos en la ficha técnica.

La cantidad de entregas de tarros de la fórmula infantil se estableció según rangos de edad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tipo de Formula	Edad	No. Onzas Formula / Dia	No. De tomas al día	No. De Tarros
Formula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas - cada onza equivalente a 30 CC)	cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 - 150 cc (4 a 5 onzas dia)	cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 - 180 cc (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 - 280 (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 cc (8 onzas día)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

Nota: Históricamente, de acuerdo con datos proporcionados por el área técnica, se realizan entregas a 5 niños por cada rango de edad, que teniendo derecho a la ayuda inmediata, deciden no hacer uso del albergue, pero son beneficiarios por su condición de víctimas.

Lo anterior, sin perjuicio de que este número pueda variar (aumentar o disminuir) durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la valoración socio familiar de la población.

4.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL.

El Operador contratista deberá facilitar el desplazamiento a nivel nacional de personas que son reconocidas como víctimas del conflicto armado, y que requieren el desplazarse a otras ciudades para la reunificación del núcleo familiar. El valor de cada desplazamiento se deberá hacer de acuerdo al listado de precios por pasaje emitido por el terminal de transportes de Pereira el día 16 de febrero de 2024 se cancelaran de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y hasta agotar el presupuesto global para este item.

4.13 COSTO VARIABLE DEL ALOJAMIENTO: Se establecerá como presupuesto o monto agotable. (ver estudio de costos)

CLÁUSULA QUINTA: O B L I G A C I O N E S D E L M U N I C I P I O

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.

2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($822.147.275,oo), incluido IVA.**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor de los servicios prestados mediante actas parciales mes vencido, términos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y se realizará de acuerdo con lo efectivamente suministrado, entregado y/o recibido a satisfacción por partedel beneficiario del servicio, que constará en planillas o actas de entrega u otro tipo de evidencia.

NOTA 1: Los costos del Talento Humano, Alojamiento y Alquiler de 2 Vehículos, contenidosen la oferta económica, son costos fijos que se pagarán sobre el valor mensual establecidoen el presupuesto del contrato.

NOTA 2: Se tendrá en cuenta que el costo del Alojamiento se pagará una parte como costofijo y la otra, variable, de acuerdo con el estudio de costos. En todo caso, se entiende que el beneficiario del albergue es quien hace uso del albergue durante los 30 días completos, de lo contrario, solo se pagará la proporción en razón a los días de permanencia.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta que el ITEM de Vehículos, se pagará una parte como costo fijo y la otra como costo variable, según estudio de costos.

NOTA 4: Los costos de suministros, dotaciones, y demás servicios, se pagarán sobre factura legal y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado durante el tiempo de duración del contrato.

NOTA 5: El valor de la administración se pagará sobre lo realmente ejecutado durante la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán hasta completar el total del presupuesto oficial, según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecuciónde las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada.

.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de lasobligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demásnormas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue,listados de entrega, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)

b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresiónpresenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.

c) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5.

d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.

e) Fotocopia de la Cámara de Comercio.

f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.

g) Certificación bancaria.

h) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Paralas facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado queeste método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja)y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestaciónreal y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *"Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común."*. Por lo anterior loscontratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con losrequisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

NUMERO DE CONVENIENCIA	**NUMERO DE CDP**	**CÓDIGO DE RUBRO**	**NOMBRE DE RUBRO**	**FONDO**	**PROYECTO**	**VALOR**
6927	**6202**	**2.3.2.02.02.009** **2.3.3.08.07**	-Servicios para la comunidad, sociales y personales **- Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas**	279 SGP-libre inversion Propósito	**SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$ 1.221.915.200**

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el art. 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 68 de la Ley 610 de 2000, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente laejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTAS, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto, así:

Garantía de Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía se establecerá según el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de proponentes y subcontratistas salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, lucro cesante, daño emergente y cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de participación en la perdida, por parte de la entidad asegurada.

Las garantías que los oferentes o asociados pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el proponente se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : Multas por incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Clausula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento del incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO DE PEREIRA, o el ganador proponente, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Cláusula de indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de2015

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION: El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este CONTRATO, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste CONTRATO, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que sillegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente CONTRATO, será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Desarrollo Social y Político, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO, se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Los CONTRATOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1-Aprobación de las garantías exigidas. 2-La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente CONTRATO, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste CONTRATO, y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar

indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del CONTRATO, (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los CONTRATOS adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del CONTRATO, y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del CONTRATO adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del CONTRATO, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de CONTRATO adicionales.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del CONTRATO y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestiónde Calidad y de Control Interno que se adelantan en el Municipio de Pereira.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA: PUBLICIDAD: De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015; el presente CONTRATO se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente CONTRATO todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soporte” y demás documentos establecidos en la plataforma secop 2.

Sin embargo, teniendo en cuenta el ofrecimiento técnico, el contratista queda obligado a la incorporación del sistema de registro y control biométrico.

ANEXO No. 9
OFRECIMIENTO FACTORES TECNICOS

DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE OBTENER PUNTAJE
***No son subsanables**

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
	Factor económico	46
	Factor de calidad: Incorporación de sistema de registro y control biométrico	22
	Factor de calidad: Mayores servicios ofrecidos	22
	Estímulo a la industria nacional	10
	TOTAL	100
	Puntaje Adicional EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
	Puntaje Adicional Mipyme - MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25

OFERTA

ITEM	FACTOR	OFERTA
1	Factor económico	46
2	Factor de calidad: Incorporación de sistema de registro y control biométrico	22
3	Estímulo a la industria nacional	10
4	Puntaje Adicional EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	Puntaje Adicional Mipyme - MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25

NOTA 1: Los factores ponderados de calidad no generan ningún costo para la Entidad.

NOTA 2: En hoja adicional puede aclarar cada ítem si lo desea



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

Tuluá, 10 de octubre de 2024

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
Pereira, Risaralda

Asunto: Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestación de Interés No. SMDSP-SAMC-214-2024 – Carta de Compromiso Sistema Biométrico.

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ con cédula de ciudadanía No. 1.144.124.887, expedida en Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS – EMSODECO** con **Nit. 900.225.503-4**, manifiesto mi compromiso, que en caso de resultar adjudicatario del proceso No. SMDSP-SAMC- 214-2024 de 2024, nos comprometemos a implementar un software que permita el seguimiento y verificación de las diferentes obligaciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que hacen parte del contrato; además, permitirá el acceso a la Entidad a través del supervisor a la información que se incluye dentro del software. El software operará de forma independiente de cualquier otra herramienta informática.

Se implementará el software de Seguimiento con **TRES (3) PUNTOS DE BIOMETRÍA** y contamos con el Certificado de registro lógico de software emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Atentamente,



EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS
NIT: 900.225.503-4
PAOLA ANDREA TASCÓN SÁNCHEZ
C.C. 1.144.124.887 de Cali

Pereira, 09 de octubre de 2024

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA
Pereira, Risaralda

Referencia: Carta de compromiso para la implementación del software permita el seguimiento y verificación de las diferentes obligaciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que hacen parte del contrato; además del acceso a la Entidad a la información que se incluye dentro del software en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestación de Interés No. SMDSP-SAMC- 214-2024.

Objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"*.

Respetuosamente,

En representación de GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS identificada con el Nit. 901.488.321-2, Yo, ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.216.286 de Bogotá en calidad de Representante Legal, mediante el presente oficio, manifestamos nuestra obligación para la prestación del servicio de Software para el control del registro y seguimiento de las obligaciones que se presentan en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Sin Manifestación de Interés No. SMDSP-SAMC-214-2024, en caso de que se adjudique a la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS – EMSODECO con Nit. 900.225.503-4.

La incorporación de sistema de registro y control biométrico permite:

El Software permite a la Alcaldía realizar una vigilancia efectiva del proceso de suministro.

El sistema de información de control biométrico y el hardware garantizan el control en el proceso de entrega de raciones y genera los soportes necesarios para el proceso de facturación.

El hardware y el sistema de información biométrico a implementar cumple con las siguientes características:

1. Suministro de terminales biométricas que permitan la validación de la identidad de los beneficiarios del programa mediante la huella dactilar y/o reconocimiento facial, esto en el momento que ellos o sus acudientes reciban las raciones de alimentación y suministros.

Estas terminales cuentan con las siguientes caracteristicas, las cuales pueden ser validadas por la administración en la prueba programada de acuerdo con el cronograma del proceso.

• Debido a la variedad de situaciones que se presentan con la identidad de los beneficiarios de los titulares de derecho, las terminales biométricas ofertadas ofrecen la posibilidad de contar con varias tecnologías de validación de la identidad, ya sea; dactilar o facial o RFID
• Para garantizar la eficiencia del proceso, las terminales ofrecidas realizan el proceso de identificación de los beneficiarios en mínimo 1 segundo desde la lectura de la huella o la tarjeta RFID o la lectura del rostro.
• Las terminales biométricas ofertadas permiten realizar el proceso de identificación de los estudiantes sin la necesidad de estar conectadas directamente al sistema de información ofertado o a Internet, para lo cual deben:
- Permitir configurar la modalidad de atención y horarios de entrega en el cual cada beneficiario almacenado en la terminal recibirá su beneficio.
- Almacenar toda la información necesaria para realizar el proceso de identificación del beneficiario (Huella, Rostro, Tarjeta RFID, Identificación y nombre).
- Contar con batería de respaldo que permite su funcionamiento en el caso de no contar con suministro eléctrico.

•Es fundamental que bajo cualquier circunstancia el proceso de entrega de beneficios se haga usando la herramienta tecnológica, para lo cual las terminales biométricas ofertadas deben funcionar en los modelos conectado y desconectado, siguiendo las siguientes caracteristicas:

MODELO DESCONECTADO
• Permitir la validación de identidad de los beneficiarios en el proceso de entrega de beneficios sin depender de una conectividad a Internet.
• Permitir que la información capturada en el proceso de validación de la identidad de los beneficiarios en el momento de entregar los beneficios sea almacenada en la terminal biométrica y posteriormente cuando estas se conecten a Internet, dichos datos puedan ser descargados por el sistema central.

MODELO CONECTADO
o Las terminales biométricas en conjunto con el sistema de información central permiten trasmitir en tiempo real las entregas realizadas a cada beneficiario, entendiéndose como tiempo real que el sistema de información reciba los datos de entrega una vez el estudiante realice el proceso de validación de la secretaria de desarrollo social.
o Garantizan la seguridad de la información, las terminales biométricas deben garantizar como mínimo los siguientes esquemas de transmisión y seguridad:
o Permiten la conectividad a Internet mediante un APN privado proporcionado por cualquier operador de telefónico móvil en el país, los gastos de este tipo de tecnología deberán ser asumidos por el contratista.
o Además del APN privado, la transmisión de datos entre las terminales biométricas y el sistema central debe estar protegida por una configuración VPN que permita la encriptación de los datos enviados.

3. El oferente suministra la licencia de un sistema de información central que permita procesar y almacenar toda la información capturada en los procesos de entrega a los BENEFICIARIOS, dicho sistema de información cuenta con las siguientes funcionalidades:

• El sistema de información permite cargar a su base de datos los datos relevantes de los beneficiarios, la carga de esta información es utilizada un archivo de Excel para cada proceso (Beneficiarios el archivo que procesará el sistema debe ser extraído del sistema de información y será entregado por la administración.

• El sistema de información puede estar diseñado para cualquier programa social público (ojo no se permiten modelos de cafetería o modelos básicos para entidades privadas).

4. Debe permitir

o Registro y control diario de asistencia.
o Certificado de entrega de alimentación y suministros
o Certificado de atenciones realizadas

El sistema de información brinda las estrategias de seguridad para que solo las terminales biométricas que se activen para el funcionamiento del Programa puedan enviar datos al sistema central, para lo cual cada terminal existente estará identificada en el sistema con su serial, modelo y sede a donde está asignado, así mismo cada entrega permite evidenciar estos datos.

• El sistema de información brinda una interfaz web que permita a la administración tener acceso a los datos recaudados en el proceso de entrega a los beneficiarios

• Para garantizar que solo los usuarios autorizados pueden acceder al nivel de información adecuado, el sistema debe permitir el manejo de roles en los cuales se le de acceso a ciertos módulos a ciertos usuarios dependiendo de su nivel de interés.

• Para garantizar la pertinencia en la disponibilidad de la información, el sistema debe estar ubicado en un lugar que brinde todas las garantías de disponibilidad y seguridad de la información manejada.

Este software es operado de forma independiente de cualquier otra herramienta informática que se use para las diferentes operaciones que se ejecuten.

Se implementará el software de Seguimiento con tres (3) puntos de biometría, con el fin de garantizar el seguimiento al componente operativo del programa: Registro y control diario de asistencia, Certificado de entrega de alimentación y suministros, Certificado de atenciones realizadas.

También contamos con el Certificado de registro lógico de software emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Por lo tanto, autorizamos que la EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS – EMSODECO con Nit. 900.225.503-4, la cual se está presentando proceso de Selección Abreviada

SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S

de Menor Cuantía Sin Manifestación de Interés No. SMDSP-SAMC-214-2024, haga uso del programa ofertado para el correcto desarrollo de las obligaciones del programa.

Se firma por solicitud del interesado.

Atentamente,

EL LICENCIANTE,

ANDREA PATRICIA VELASQUEZ GUZMAN
C.C. 52.216.286 de Bogotá
Representante legal
GSLR SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS

GSLR
SOFTWARE & SOLUCIONES S.A.S

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
ANEXO No. 8 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMDSP-SA-218-2026

INSTRUCCIONES: diligencie únicamente las celdas amarillas. Relacione una fila por cada contrato y por cada integrante que lo acredita (si el proponente es singular, repita su nombre). Un contrato ejecutado en conjunto por varios integrantes en una estructura plural anterior cuenta como un (1) contrato para el tope de cada integrante, y cada integrante toma solo el porcentaje que ejecutó (columna L). El valor del contrato incluye adiciones y se convierte a SMMLV con el salario vigente a la fecha de suscripción. La experiencia debe estar inscrita en el RUP.

Proponente (razón social o nombre):	UNION TEMPORAL INDICOL 2026
NIT / C.C.:	
Tipo de proponente:	Unión temporal
¿Acredita la experiencia con el criterio diferencial (Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres – numeral 15.2.2)?	SI
Máximo de contratos por proponente (singular) o por integrante (plural):	4
Presupuesto oficial en SMMLV (100% a acreditar):	199,90
Aporte mínimo por integrante en proponentes plurales (25%), en SMMLV:	49,98

No.	Integrante que aporta la experiencia (razón social o nombre)	NIT / C.C.	Entidad contratante	Objeto del contrato	No. de contrato / ID (el mismo ID si fue ejecutado en conjunto)	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Valor total del contrato incl. adiciones ($)	SMMLV vigente a la fecha de suscripción ($)	Valor del contrato en SMMLV	% ejecutado por el integrante (100% si fue individual)	SMMLV acreditados	Folio / consecutivo RUP
1	ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROF	809007114-8	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula, de los niños, niñas y jóvenes matriculados en escuelas oficiales con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas rural y urbana o población indígena y/o pertenecientes a población desplazada.	429-2007	14/03/2007	30/11/2007	$241.037.332	$433.700	555,77	100%	555,77	PAG 246/ CONS Nº 46
2	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	900225503-4	ALCALDIA DE PEREIRA	Prestar los servicios para brindar atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado interno, y para apoyar el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas del municipio de PEREIRA	6062-2024	28/10/2024	27/12/2024	$412.463.962	$1.300.000	317,28	100%	317,28	PAG 2000/ CONS Nº 45
3	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359-6	GOBERNACION DE RISARALDA	Ejecución modalidad de atención de complementación nutricional denominado canasta alimentaria mercado social dirigida a familias vulnerables del departamento de Risaralda.	3401-2025	30/10/2025	31/12/2025	$3.000.000.000	$1.423.500	2107,48	100%	2107,48	PAG 1724/ CONS Nº 452
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													

TOTAL SMMLV ACREDITADOS (suma de todas las filas) 2980,53
Requisito: sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial (SMMLV) CUMPLE

VERIFICACIÒN POR INTEGRANTE (en proponentes plurales relacione a cada integrante; en singular, solo al proponente)

Integrante (escriba el nombre exactamente igual que en la columna B)	No. de contratos aportados	Máximo permitido	SMMLV aportados	% del presupuesto oficial	¿Cumple el tope de contratos?	¿Cumple el aporte mínimo del 25%?
ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTUR	1	4	555,77	278,0%	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	1	4	317,28	158,7%	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUYAMOS COLOMBIA	1	4	2107,48	1054,3%	CUMPLE	CUMPLE

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE CONSTAR:

Que LA ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO FAPROFDEL MUNICIPIO DE ROVIRA, identificada con número de identificación tributaria NIT No. 809.007.114-8, suscribió con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA, el siguiente contrato de aporte con los siguientes caracteristicas:

- **Contrato de Aporte:** No. 429 de 2007.

  Objetivo: Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables, que contribuyan a mantener y mejorar el estado nutricional, incrementar la asistencia escolar regular y la matrícula, de los niños, niñas y jóvenes matriculados en escuelas oficiales con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas rural y urbana o población indígena y/o pertenecientes a población desplazada.

  Valor Total del contrato: $ 241.037.332.00.
  Valor pagado y ejecutado: $ 241.037.332.00.
  Fecha de suscripción del contrato: 14 de marzo de 2007.
  Terminación del contrato: 30 de Noviembre de 2007.

  Actividades realizadas: Brindar atención alimentaria a niños, niñas, y jóvenes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NUMERO DE CUPOS	VALOR
Desayuno ICBF	251	$18,890,260.00
Desayuno REDEP	699	$52,606,740.00
Almuerzo	241	$24,468,730.00

  Cumplimiento del contrato: A satisfacción de acuerdo a certificaciones del Supervisor

  Multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad: No.
  Contrato liquidado

Dada en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

GUILLERMO DIAZ PULIDO

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de movimiento

Lunes, 28 de septiembre de 2026, 9:07:05 a.m.
CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT: 816006359

Producto
Cuenta corriente - Bancolombia 115 - 430442 - 16

Oficina
0

Fecha de creación
28 sept 2026

Fecha de aplicación
- -

Descripción
Pago cuota operacion leasing:

Referencia 1
34604800

Referencia 2
- -

No. cheque o convenio
- -

Valor
COP -$ 39.007.912,00

Canje (Aplica si es cheque)
- -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 201.236.195.66

Resumen de tu cuenta de cobro
Productos Leasing

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. ES GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RESOLUCION 000041 DEL 30/01/2014 Y AUTORRETENEDOR POR LOS CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES, RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TÍTULOS DE DEUDA, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DECRETOS: 1742 DE 1992, 700 DE 1997, 1737 DE 1998, Y 2418 DE 2013.

SI DESEAS CONTACTAR A MARIA ADELAYDA CALLE CORREA Y ANA CRISTINA VELÁSQUEZ CRUZ, DEFENSORAS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO PRINCIPAL Y SUPLENTE, PUEDES HACERLO AL CORREO ELECTRÓNICO DEFENSOR@BANCOLOMBIA.COM.CO, AL TELEFONO 604 3561225, LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 018000522622 O EN LA DIRECCIÓN CR. 48 #18 A 14, EDIFICIO FIC 40, PISO 11 DE MEDELLÍN, EN EL HORARIO DE 8:00AM A 12:00PM Y DE 2:00PM A 5:00PM. https://www.bancolombia.com/personas/defensor-financiero

Si ha realizado o piensa hacer alguna mejora al inmueble debe notificarla a Bancolombia, a través de su Gerente Comercial o línea telefónica.

Recuerde que el pago del impuesto predial de las operacion(es) 346048 lo debe cancelar dentro de las fechas establecidas para cada municipio.

FECHA LÍMITE DE PAGO	SALDO A FAVOR	FECHA DE CORTE	PAGO TOTAL
26/09/2026	0.00	26/09/2026	39.007.912,00

NOMBRE CLIENTE:CONSTRUYAMOS COLOMBIA
NIT/CC CLIENTE: 8160063596
FECHA DE ELABORACIÓN
09/09/2026

Convenio de Recaudo No. 4521

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO PRODUCTO	TIPO ACTIVO	NRO. CANON	MES	DÍAS MORA	TASA EA	VALOR
9-10-34604800	Capital	LEASING FINANCIERO	INMUEBLES	29	09	0	0.00	11.820.683,00
9-10-34604800	Intereses			29	09	0	16.35	26.581.581,00
9-10-34604800	Seguros automaticos			0	09	0	0.00	605.648,00

*Si tienes un Leasing habitacional, dirígete al anexo de seguros, donde encontrarás la relación de tus seguros de vida e Incendio y Terremoto para los casos que aplique.

Recuerde que el pago de administración del inmueble se **encuentra a su cargo.**

Operación. 34604800

PAGUE AQUÍ

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 15:34:24
Recibo No. S002068237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yuTvW9Etz9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUYAMOS COLOMBIA
Nit : 816006359-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502042
Fecha de inscripción: 02 de abril de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 16 NRO 105 - 115
Barrio : BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : direccciongeneral@construyamoscolombia.org
Teléfono comercial 1 : 3226530
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3112566588

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16 NRO 105 - 115
Barrio : BELMONTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : direccciongeneral@construyamoscolombia.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de mayo de 2001 de la Asamblea General En Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2002, con el No. 4841 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada CONSTRUYAMOS COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO-DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 28 de julio de 2002 de la Asamblea General En Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2002, con el No. 5499 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 12 del 29 de marzo de 2004 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2004, con el No. 7199 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 86 del 26 de marzo de 2008 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2008, con el No. 11901 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 151 del 13 de septiembre de 2010 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2010, con el No. 14600 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 142 del 29 de julio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2013, con el No. 216678 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS CREACION DE CARGO Y FACULTADES

Por Acta No. 334 del 14 de octubre de 2014 de la Asamblea General de Dosquebradas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 217836 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS FUNCIONES ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 666 del 07 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2021, con el No. 227613 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19, 24, 31, 32, 41 Y 42.

Por Acta No. 672 del 10 de octubre de 2022 de la Asamblea General Exraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022, con el No. 228691 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS, CONSISTENTE EN LA ADICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN – REVISOR FISCAL, PUNTUALMENTE LOS ARTÍCULOS 42-1, 42-2, 42-3 Y 42-4.

Por Acta No. 675 del 26 de abril de 2023 de la Asamblea General De Asociados de

Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 229374 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS. SE REFORMA EL ARTICULO 42 "FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL Y DEL SUPLENTE PERMANENTE"

Por Acta No. 709 del 08 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2024, con el No. 230979 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ARTICULO 3 CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 726 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2025, con el No. 231400 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 729 del 21 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2025, con el No. 231847 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS SE ADICIONA PÁRRAFO AL ARTICULO 6 CORRESPONDIENTE AL DESTINO DEL PATRIMONIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Como entidad sin ánimo de lucro y de utilidad común, “Construyamos Colombia" tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades la realización del siguiente objeto: a) Fortalecer la conciencia social a través del trabajo comunitario, dirigido a apoyar a hombres y mujeres cabezas de familia, de la tercera edad, y la juventud, y en general de todas las comunidades sin distinciones étnicas, políticas o religiosas, y de manera especial a las comunidades en condición de desplazadas por la violencia, propendiendo por el desarrollo de las mismas comunidades en las entidades territoriales; b) Elevar la calidad de vida de las comunidades más pobres a través de estrategias a corto, mediano y largo plazo, promoviendo las microempresas y las famiempresas; c) Promover, contratar y/o ejecutar en convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, o por sí misma, programas y proyectos educativos formales e informales para todas las comunidades, con énfasis en las más pobres compuestas por mujeres, personas de la tercera edad, la familia y la juventud desprotegida; c.1) Promover, Planear, Contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con otras entidades Gubernamentales o no Gubernamentales Nacionales o Extrajeras programas de educación superior en todas las ramas del saber, buscando mejorar la calidad de vida de la población; c. 2) Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades gubernamentales o no Gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos para el

fortalecimiento de la ética y los valores, educando a los ciudadanos a través de la lúdica y la recreación,; d) Contratar con entidades del sector gubernamental y no gubernamental, la planeación y ejecución de programas y proyectos de interés comunitario; d.1) suministro de alimentos, colchonetas, sabanas, menaje de cocina y aseo para la implementación de actividades en los procesos de la gestación del riesgo (conocimiento, reducción y manejo de desastres); e) contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales e instituciones descentralizadas del orden Nacional, Departamental y/o Municipal; así como organismos internacionales (Embajadas) la planeación y ejecución de programas y proyectos que propendan al desarrollo y protección del medio ambiente físico, social e integral en las comunidades menos favorecidas; f) Contratar con entidades gubernamentales programas de educación informal continuada, que propenda al desarrollo de personal vinculado sobre la base de la ética, justicia y equidad; g) Contratar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, asesorías profesionales y de prestación de servicios profesionales en lo correspondiente a la docencia, el derecho, la administración y ramas afines que buscan mejorar la calidad de vida de todas las comunidades; h) Promover todo tipo de actividades encaminadas a lograr el bienestar y la protección de la comunidad tales como campañas educativas de tipo informal, sobre la promoción del respeto intrafamiliar, la seguridad, el espíritu comunitario, la salud, la prevención y el control de la drogadicción u el alcoholismo, programas de rehabilitación y demás actividades afines que persiguen los mismos fines; i) Promover, Planear contratar y/o ejecutar por si misma, o en convenio con otras entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, programas y proyectos destinados a la protección , bienestar y seguridad de los niños, jóvenes y adultos pertenecientes a los estratos más bajos de la población, o que padezcan quebrantos físicos, brindándoles ayuda efectiva para la superación de sus dolencias, especialmente de las denominadas enfermedades catastróficas como el SIDA, el Cáncer entre otras; j) Planear y ejecutar actividades encaminadas a la protección de los jóvenes, mediante la consecución de recursos para adelantar programas y proyectos de nutrición, alimentación, violencia intrafamiliar, enseñanza y respeto de los valores sociales y otras actividades afines tales como escuelas de liderazgo entre otras; k) Realizar actividades encaminadas a consolidar la integración y colaboración mutua entre los habitantes de cada región, tales como brigadas médicas, de aseo y limpieza, festivales, bazares, integraciones comunitarias, mantenimiento de parques y zonas comunes, ornato y embellecimiento; !) adelantar campañas, jornadas, cursos, talleres de capacitación de tipo informal, que brinden conocimientos prácticos a las personas en temas de formación y capacitación de tipo informal para acceder al mercado laboral; m) Participar activamente en programas y tareas implementados por las autoridades municipales, departamentales y nacionales tendientes a lograr el apoyo suficiente para desarrollar la micro y la famiempresas en las entidades territoriales integrado a la comunidad en general, como para apoyar actividades de economía informal en el sector agrícola y comercial; n) Promocionar el deporte y la educación mediante la realización de brigadas deportivas, organización de campeonatos, capacitación deportiva, estímulos para estudiantes destacados, apoyo económico para estudiantes de escasos recursos y otras actividades afines; A) Fomentar

la cultura y la recreación artística mediante el apoyo a grupos de teatro, danzas, música, de las letras, de las artes manuales y folklóricos; dirigir campañas tendientes a la creación de las bandas marciales, brindar ayuda especial a los niños y jóvenes tanto de la zona urbana como rural que muestren especiales aptitudes, capacidades en estos y otros géneros culturales; o) Promover, planear, contratar y/o ejecutar programas y proyectos tendientes a la defensa y protección del – medio ambiente y la conservación de los recursos renovables naturales; la protección de cuencas microcuencas hidrográficas, la reforestación y siembra de árboles, vegetación diversa, flora y fauna naturales; la disposición final de los residuos sólidos y líquidos (basuras); 01), Promover, planear, contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, programas y proyectos de disposición final y adecuada de los residuos sólidos (basuras) que producen las comunidades, buscando evitar problemas de salud y fomentar la creación de Fuentes de empleo; p) Planear, Promover , contratar y/o ejecutar palmes de construcción, adecuación, remodelación y/o mejoramiento de vivienda tanto de la zona urbana como rural, para lo cual brindará asesoría a los estratos uno, dos y tres, y de manera especial a las comunidades indígenas, comunidades negras, comunidades blancas y comunidades en condición de desplazamiento por la violencia, para que se conviertan en beneficiarios de los subsidios que otorga el Gobierno, como también, buscara financiación con entidades de orden nacional p internacional para tal fin, y lograr reducir los cordones de la miseria en las grandes ciudades y el progreso de los campesinos a sus lugares de origen o área donde puedan producir para sus propias familias y generar excedentes para comercializar, mejorando su calidad de vida. a) Suscribir convenios con entidades públicas, privadas o con personas naturales, tendientes a lograr la ejecución de las actividades relacionadas en los literales anteriores, dentro del marco de la participación comunitaria, en la consecución del bienestar general de las personas; r) Adelantar programas de turismo social con la participación de grupos de la tercera edad, madres cabeza de hogar, grupos juveniles escolares y no escolares y población en general pertenecientes a los estratos 1,2 y 3 de la población. s) Realizar y desarrollar las demás tareas y actividades necesarias para la materialización de los objetivos según lo determinen los estatutos.t) Promover, Contratar y/o ejecutar por si mismo o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, nacionales o extranjeras programas de alimentación para los estaros más bajos de la población, construcción y manejo de restaurante escolares y/o comunitarios como también construcción, montaje y manejo de plantas procesadoras de alimentos. u) Promover, Planear, contratar y/o ejecutar programas tendentes a las superación personal a través de la educación, fomentando la lectura, la lúdica, la danza, la música y todas las demás expresiones culturales y artísticas, para lo cual podrá en convenio con entidades Gubernamentales o no gubernamentales, Nacionales o Extranjeras o por si mismas conseguir libros, construir bibliotecas y todas las otras acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos; v) Promover. Planear, Contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, nacionales o extranjeras, programas y proyectos tendientes al suministro de medicamentos, insumos y equipos para la atención de la salud de la

población, para lo cual podrá producir, comercializar, importar, exportar y todas las otras acciones que la ley y los estatutos permitan para lograr el objetivo propuesto, además Promover, planear, contratar y Ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, todo lo relacionado con servicios de alimentación, cafetería, aseo, lavandería y mantenimiento en especial con clínicas hospitales, universidades, colegios, servicios de aprendizaje y escuelas, como también instituciones públicas y privadas de cualquier tipo; w) Promover, Planear, Contratar y/o ejecutar en convenio con otras entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extrajeras, programas y proyectos para brindar atención a la salud en todos sus niveles, al a población que lo requiera; x) Promover, Planear Contratar y/o ejecutar por si misma o en convenio con entidades Gubernamentales o no – Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, Programas y Proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones físicas y morales de la población que por distintas circunstancias se encuentren en los centros de reclusión (cárceles) de los diferentes entes territoriales; y) Promover, Planear, Contratar y/o ejecutar por sí misma o en convenio con entidades Gubernamentales, no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras, un festival para la integración de la identidad cultural Colombiana “Construyamos Colombia" que propende por el rescate, la difusión, y conservación de la cultura Colombiana para que a su vez sirva como legado para las futuras generaciones. Dicho festival se celebrara por lo menos una vez al año; z) Promover, planear, contratar y/o ejecutar convenios con entidades Gubernamentales o no Gubernamentales, Nacionales o Extranjeras programas y proyectos de S.N.B.F (Sistema Nacional de Bienestar Familiar). aa) Promover. Planear, Contratar y/o ejecutar el servicio de alimentación, mediante el suministro de alimentos por el sistema de ración, de acuerdo a la tabla de nutrición para la población privada de la libertad, recluida en los establecimientos de reclusión del orden nacional, centros de reclusión militar estaciones de policía, unidades tácticas militares y cualquier otro establecimiento que albergue a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario en Colombia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. – El director general o el suplente permanente será el representante legal de construyamos Colombia; serán cargos de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. El director general ejercerá en asocio de la asamblea general y la junta directiva, la dirección y administración de la institución. – Funciones del Director General y del suplente permanente. a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la junta directiva y la asamblea general. b) Representar a la fundación judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. d) Realizar cualquier acto que este directa o indirectamente relacionado con el objeto social de la fundación y celebrar contratos o negocios que tiendan a cumplir los fines de la misma

hasta por una cuantía de cien (100 SMML V); cuando los contratos o negocios excedan dicha cuantía, se requiere previa autorización de la Junta Directiva para celebrarlos. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la fundación; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la fundación; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas fundaciones o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas fundaciones o entrar a formar parte de otras ya existentes. e) Constituir uniones temporales, consorcios o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley previa autorización de la Junta Directiva. f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la fundación delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. g) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. h) Designar, promover y remover los empleados de la fundación siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. i) Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. j) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. k) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 1) Velar porque todos los empleados de la fundación, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las faltas graves que ocurran sobre este en particular. m) Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de accionistas y todas las demás que le delegue la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 754 del 16 de junio de 2026 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2026 con el No. 232895 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	DAMARIS HERRERA	C.C. No. 42.099.913
SUPLENTE PERMANENTE	DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY	C.C. No. 24.332.181

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	KATHERINE ARROYAVE CARDONA	C.C. No. 1.088.013.675
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MERCEDES CHAVEZ HURTADO	C.C. No. 38.886.549
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAMARIS HERRERA	C.C. No. 42.099.913

Por Acta No. 700 del 29 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2024 con el No. 230536 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	KATHERINE ARROYAVE CARDONA	C.C. No. 1.088.013.675

Por Acta No. 675 del 26 de abril de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 229375 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MERCEDES CHAVEZ HURTADO	C.C. No. 38.886.549
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAMARIS HERRERA	C.C. No. 42.099.913

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 673 del 22 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022 con el No. 228829 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	BEATRIZ ELENA RESTREPO MONTOYA	C.C. No. 42.099.126	70415-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 28 de julio de 2002 de la Asamblea General	5499 del 08 de octubre de 2002 del libro I del

En Pereira	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 29 de marzo de 2004 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	7199 del 25 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 86 del 26 de marzo de 2008 de la Asamblea General	11901 del 08 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 151 del 13 de septiembre de 2010 de la Asamblea General	14600 del 16 de septiembre de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 142 del 29 de julio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	216678 del 02 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 334 del 14 de octubre de 2014 de la Asamblea General	217836 del 22 de octubre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 666 del 07 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	227613 del 15 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 672 del 10 de octubre de 2022 de la Asamblea General Exraordinaria	228691 del 20 de octubre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 675 del 26 de abril de 2023 de la Asamblea General De Asociados	229374 del 02 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 709 del 08 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	230979 del 10 de octubre de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 726 del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	231400 del 03 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 729 del 21 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	231847 del 29 de julio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8899
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: I5611 A0113

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y

SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $49.193.880.928,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : Q8899.

CERTIFICAS ESPECIALES

CORREO ELECTRONICO asistentedireccion@construyamoscolombia.org.co.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 15:34:25
Recibo No. S002068237, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yuTvW9Etz9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Construyamos Colombia

CERTIFICACIÓN USO EXCLUSIVO BODEGA

La suscrita DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY, identificada con la cédula de ciudadanía 24.332.181, en calidad de representante legal suplente de CONSTRUYAMOS COLOMBIA, NIT 816.006.359-6, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira, CERTIFICA:

1. Que Construyamos Colombia tiene la tenencia de la bodega ubicada en la Carrera 16 No. 105-115 de Pereira, de 472 m², mediante el contrato de leasing financiero No. 337709 celebrado con Bancolombia S.A.
2. Que, tal como se indicó en la oferta presentada por la Unión Temporal INDICOL 2026 en el proceso SMDSP-SA-218-2026 antes del cierre del 23 de octubre de 2026, dentro de esa bodega se encuentra dispuesta un área de 120 m² destinada exclusivamente al almacenamiento y distribución de alimentos de programas sociales del Estado.
3. Que esa destinación se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a las condiciones del pliego aceptadas en la oferta.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Pereira a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2026.

DIANA MILENA CARDONA ECHEVERRY
C.C. 24.332.181 de Manizales
Representante Legal (s)
CONSTRUYAMOS COLOMBIA

H. CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES

(PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, YORLADY LLANO MARTINEZ , identificado (a) con la C. C. No. 42.148.638 de Pereira y con la Tarjeta Profesional No. 236473-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal dela ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO- FAPROF, identificada con el Nit No.809007114-8, debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE S0501599, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación

- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026

YORLADY LLANO MARTINEZ
C.C. 42.148. 638 de Pereira
TP 236473-T

JUAN PABLO ROJAS BERNAL
C.C1.089.744.413
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **42.148.638**

LLANO MARTINEZ

APELLIDOS

YORLADY

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAY-1982**

FRESNO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

19-JUL-2000 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2400100-01191735-F-0042148638-20201221 0072901744A 1 9914135809

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

236473-T



YORLADY
LLANO MARTINEZ
C.C. 42148638
RES. INSCRIPCION 85 DEL 26/01/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

242393 260177

Identificación Plástica S.A. 1700 14/01 17

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F95EEF057848194

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YORLADY LLANO MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42148638 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 236473-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES
(PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, BEATRIZ ELENA RESTREPO MONTOYA , identificado (a) con la C. C. No. 42.099.126 de Pereira y con la Tarjeta Profesional No. 70415-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de **CONSTRUYAMOS COLOMBIA**, identificada con el Nit No.816.006.359-6, debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA S0502042, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación
- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026

BEATRIZ ELENA RESTREPO MONTOYA
C.C. 42.099.126 de Pereira
TP 70415-T

DAMARIS HERRERA
C.C.42.099.913
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.099.126**

RESTREPO MONTOYA

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1971**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

26-JUN-1989 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2400100-00090023-F-0042099126-20081007 **0004**080934A 1 4560003622

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

70415-T



BEATRIZ ELENA
RESTREPO MONTOYA
C.C. 42099126
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 78624

Beatriz Elena Restrepo M

FIRMA DEL TITULAR 52305

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

LOGOFORMAS S.A. 1066 09/2006

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6EAB9568A041EDA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ ELENA RESTREPO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42099126 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 70415-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ identificado (a) con la C. C. No. 1.144.124.887 de Cali, en mi condición de Representante Legal de EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.225.503-4, debidamente inscrito en la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA, certifico el pago de los siguientes aportes , pagados por durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación

- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/10/2026

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ
C.C. 1.144.124.887 de Cali
Representante Legal

JOHAN ALBERTO VARGAS GONZALEZ
C.C.1.116.235.914
T.P.256955-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.235.914**

VARGAS GONZALEZ

APELLIDOS

JOHAN ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1986**

TRUJILLO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

27-ENE-2005 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3110600-00873095-M-1116235914-20161223 0052786774A 2 46810254



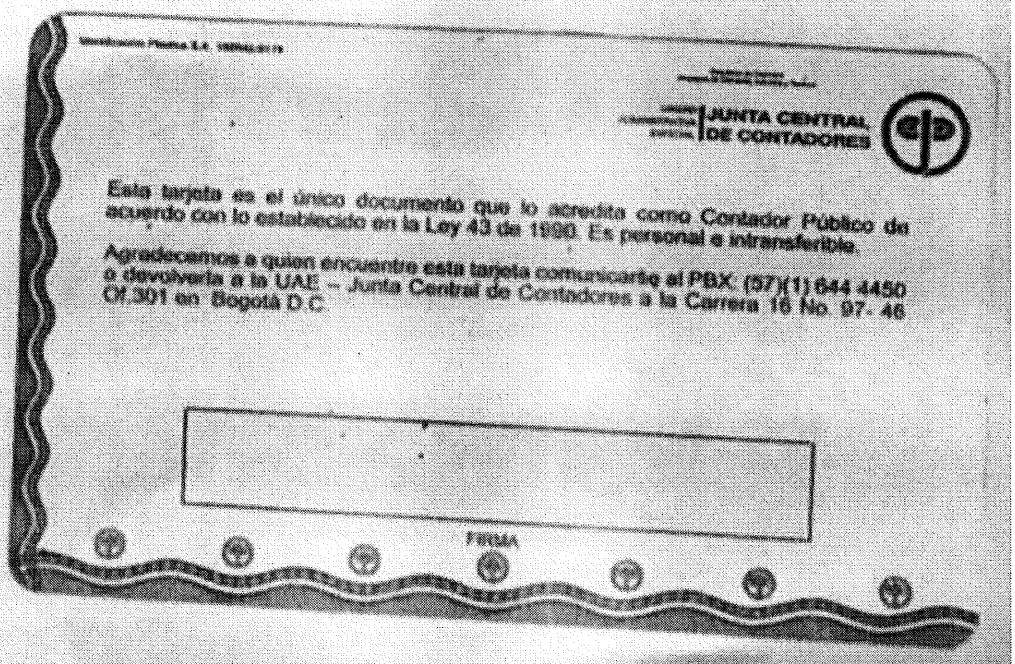
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256955-T

JOHAN ALBERTO
VARGAS GONZALEZ
C.C. 1116235914
RES. INSCRIPCION 211 DEL 22/04/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266774 266862



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 a devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5002AF00DF1A2435B58

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

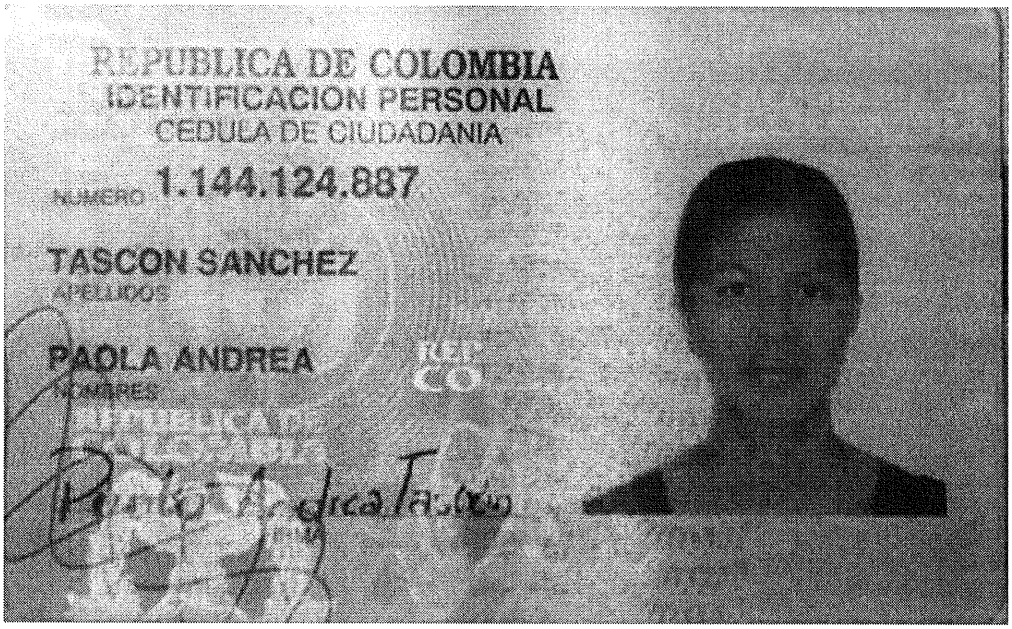
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHAN ALBERTO VARGAS GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1116235914 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 256955-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.124.887

TASCON SANCHEZ
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NI 900225503 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ identificado(a) con CC 1144124887

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9512453121	717960655	E	2026-10-06	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-10	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9512453121	717960655	E	2026-10-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	$1,750,905	16%	$280,200
9512453121	717960655	E	2026-10-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-09	30																	$1,750,905		$0
9512453121	717960655	E	2026-10-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-09	30																	$1,750,905		$0
9512453121	717960655	E	2026-10-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-09	30																	$0	0%	$0
9512453121	717960655	E	2026-10-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-09	30																	$0	0%	$0
9512453121	717960655	E	2026-10-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9512453121	717960655	E	2026-10-06	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9511171434	659129557	E	2026-09-16	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-09	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9511171434	659129557	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	$1,750,905	16%	$280,200
9511171434	659129557	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-08	30																	$1,750,905		$0
9511171434	659129557	E	2026-09-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-08	30																	$1,750,905		$0
9511171434	659129557	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-08	30																	$0	0%	$0
9511171434	659129557	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-08	30																	$0	0%	$0
9511171434	659129557	E	2026-09-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9511171434	659129557	E	2026-09-16	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9511171206	659113087	E	2026-09-16	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-08	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9511171206	659113087	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	$1,750,905	16%	$280,200
9511171206	659113087	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-07	30																	$1,750,905		$0
9511171206	659113087	E	2026-09-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-07	30																	$1,750,905		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9511171206	659113087	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-07	30																	$0	0%	$0
9511171206	659113087	E	2026-09-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-07	30																	$0	0%	$0
9511171206	659113087	E	2026-09-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9511171206	659113087	E	2026-09-16	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9508000204	490549472	E	2026-07-21	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-07	30	X																$1,750,905	4%	$70,100
9508000204	490549472	E	2026-07-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30	X																$1,750,905	16%	$280,200
9508000204	490549472	E	2026-07-21	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-06	30	X																$1,750,905		$0
9508000204	490549472	E	2026-07-21	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-06	30	X																$1,750,905		$0
9508000204	490549472	E	2026-07-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-06	30	X																$0	0%	$0
9508000204	490549472	E	2026-07-21	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-06	30	X																$0	0%	$0
9508000204	490549472	E	2026-07-21	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30	X																$1,750,905	0.522%	$9,200
9508000204	490549472	E	2026-07-21	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-06	30	X																$1,750,905	4%	$70,100
9504680567	358196308	E	2026-06-02	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-05	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9504680567	358196308	E	2026-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	$1,750,905	16%	$280,200
9504680567	358196308	E	2026-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-04	30																	$1,750,905		$0
9504680567	358196308	E	2026-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-04	30																	$1,750,905		$0
9504680567	358196308	E	2026-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-04	30																	$0	0%	$0
9504680567	358196308	E	2026-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-04	30																	$0	0%	$0
9504680567	358196308	E	2026-06-02	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9504680567	358196308	E	2026-06-02	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9503030554	219894802	E	2026-04-13	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9503030554	219894802	E	2026-04-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	$1,750,905	16%	$280,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9503030554	219894802	E	2026-04-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																	$1,750,905		$0
9503030554	219894802	E	2026-04-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																	$1,750,905		$0
9503030554	219894802	E	2026-04-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	$0	0%	$0
9503030554	219894802	E	2026-04-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	$0	0%	$0
9503030554	219894802	E	2026-04-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9503030554	219894802	E	2026-04-13	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9499857891	109804657	E	2026-03-03	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9499857891	109804657	E	2026-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	$1,750,905	16%	$280,200
9499857891	109804657	E	2026-03-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																	$1,750,905		$0
9499857891	109804657	E	2026-03-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																	$1,750,905		$0
9499857891	109804657	E	2026-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																	$0	0%	$0
9499857891	109804657	E	2026-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																	$0	0%	$0
9499857891	109804657	E	2026-03-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	$1,750,905	0.522%	$9,200
9499857891	109804657	E	2026-03-03	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	$1,750,905	4%	$70,100
9498049165	48685352	E	2026-02-09	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30							X										$1,750,905	4%	$70,100
9498049165	48685352	E	2026-02-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										$1,750,905	16%	$280,200
9498049165	48685352	E	2026-02-09	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-01	30							X										$1,750,905		$0
9498049165	48685352	E	2026-02-09	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-01	30							X										$1,750,905		$0
9498049165	48685352	E	2026-02-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-01	30							X										$0	0%	$0
9498049165	48685352	E	2026-02-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-01	30							X										$0	0%	$0
9498049165	48685352	E	2026-02-09	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										$1,750,905	0.522%	$9,200
9498049165	48685352	E	2026-02-09	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30							X										$1,750,905	4%	$70,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-01	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-12	30																	$1,423,500		$0
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-12	30																	$1,423,500		$0
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-12	30																	$0	0%	$0
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-12	30																	$0	0%	$0
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9497738001	2069765272	E	2026-01-09	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-12	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																	$1,423,500		$0
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																	$1,423,500		$0
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																	$0	0%	$0
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																	$0	0%	$0
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9496048191	1986353765	E	2025-12-09	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-10	30																	$1,423,500		$0
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-10	30																	$1,423,500		$0
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-10	30																	$0	0%	$0
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-10	30																	$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		$1,423,500	0.522%	$7,500
9494481578	1909686275	E	2025-11-06	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-10	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																		$1,423,500		$0
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																		$1,423,500		$0
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																		$0	0%	$0
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	30																		$0	0%	$0
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		$1,423,500	0.522%	$7,500
9493168550	1844348411	E	2025-10-14	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		$1,423,500		$0
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		$1,423,500		$0
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																		$0	0%	$0
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																		$0	0%	$0
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	0.522%	$7,500
9491677266	1767494665	E	2025-09-10	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																		$1,423,500	4%	$57,000
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																		$1,423,500	16%	$227,800
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																		$1,423,500		$0
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																		$1,423,500		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	$0	0%	$0
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-07	30																	$0	0%	$0
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9490122207	1686697301	E	2025-08-08	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-06	30																	$1,423,500		$0
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-06	30																	$1,423,500		$0
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-06	30																	$0	0%	$0
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-06	30																	$0	0%	$0
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9488631748	1612478141	E	2025-07-08	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-06	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-05	30																	$1,423,500		$0
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-05	30																	$1,423,500		$0
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-05	30																	$0	0%	$0
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-05	30																	$0	0%	$0
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9487476606	1554409655	E	2025-06-16	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-05	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$1,423,500	16%	$227,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-04	30																	$1,423,500		$0
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-04	30																	$1,423,500		$0
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-04	30																	$0	0%	$0
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-04	30																	$0	0%	$0
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9485853556	1468089871	E	2025-05-08	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-04	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$1,423,500	16%	$227,800
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-03	30																	$1,423,500		$0
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-03	30																	$1,423,500		$0
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-03	30																	$0	0%	$0
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-03	30																	$0	0%	$0
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$1,423,500	0.522%	$7,500
9485643342	1453523858	E	2025-05-05	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30																	$1,423,500	4%	$57,000
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-03	30	X																$1,423,500	4%	$57,000
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X																$1,423,500	16%	$227,800
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-02	30	X																$1,423,500		$0
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-02	30	X																$1,423,500		$0
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-02	30	X																$0	0%	$0
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-02	30	X																$0	0%	$0
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X																$1,423,500	0.522%	$7,500
9483254023	1346257957	E	2025-03-18	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30	X																$1,423,500	4%	$57,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-02	30							X										$1,423,500	4%	$57,000
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										$1,423,500	16%	$227,800
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-01	30							X										$1,423,500		$0
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-01	30							X										$1,423,500		$0
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-01	30							X										$0	0%	$0
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-01	30							X										$0	0%	$0
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										$1,423,500	0.522%	$7,500
9483219610	1343745899	E	2025-03-17	CCF	CCF56	COMFENALCO VALLE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30							X										$1,423,500	4%	$57,000

Este certificado se expide el día 2026-10-23 a las 05:49.

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Empresa: EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S	**Identificación de la empresa:** 900225503
Contrato ARL: 095138495	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: PRINCIPAL VALLE DEL CAUCA	**Fecha de Elaboración:** 18/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 18/12/2025	**Persona que modificó:** PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ
Fecha de última modificación: 18/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1144124887	PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

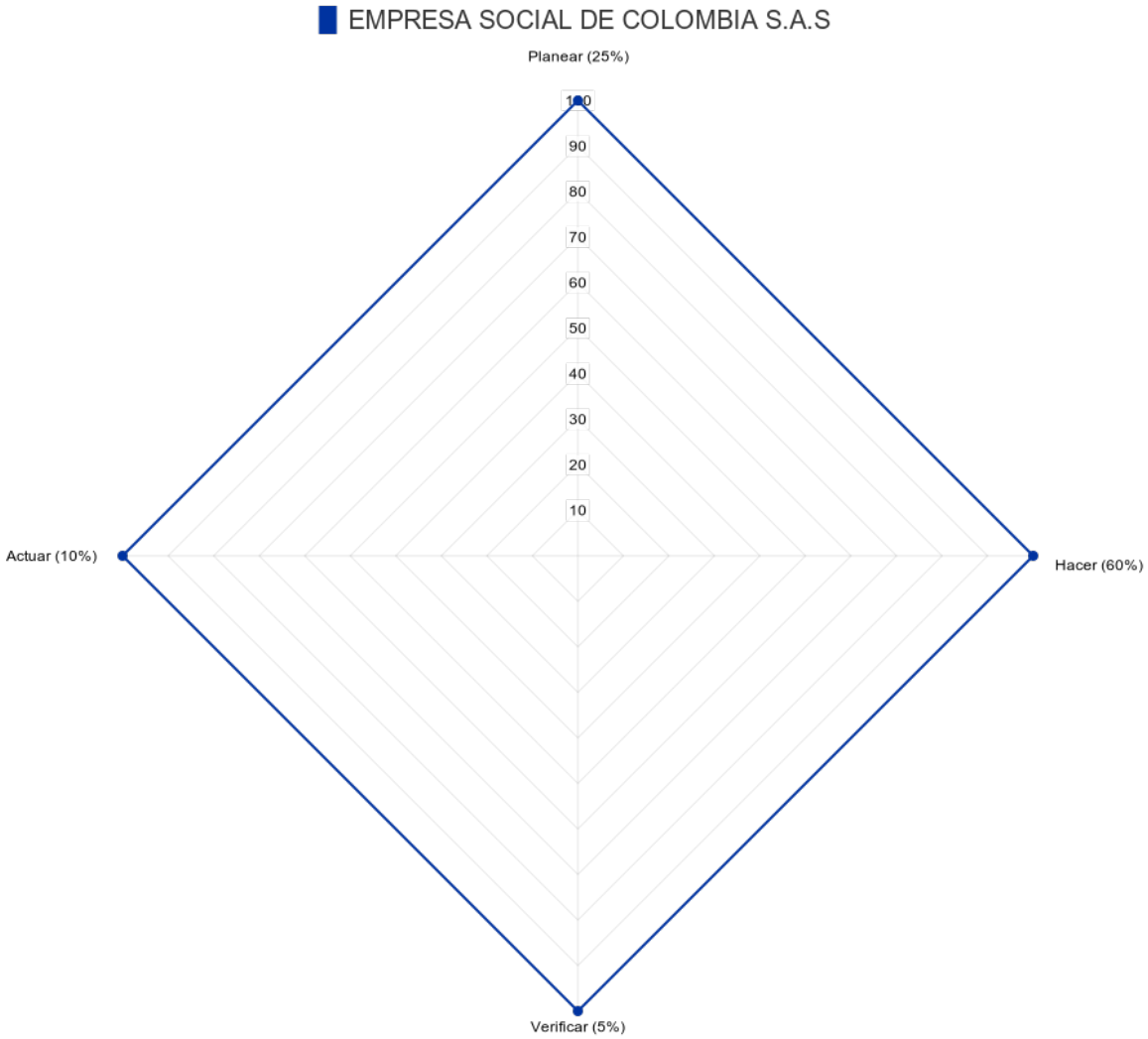
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



18/12/2025 EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

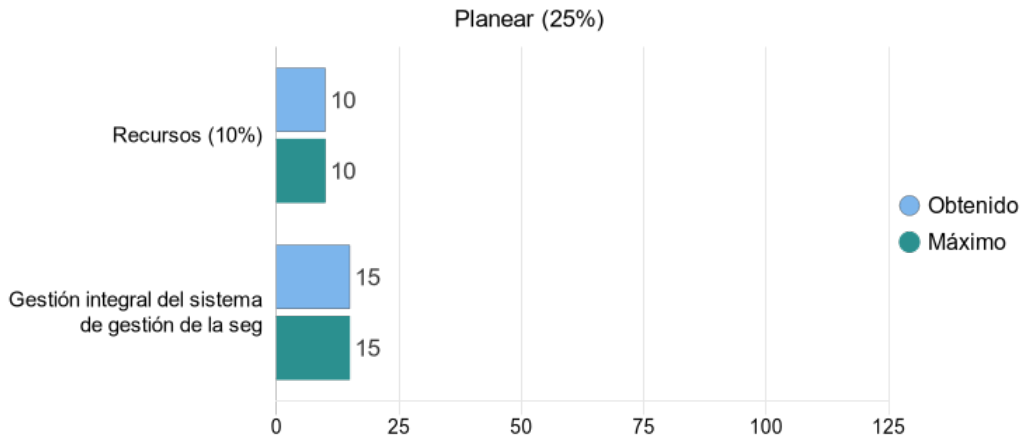
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

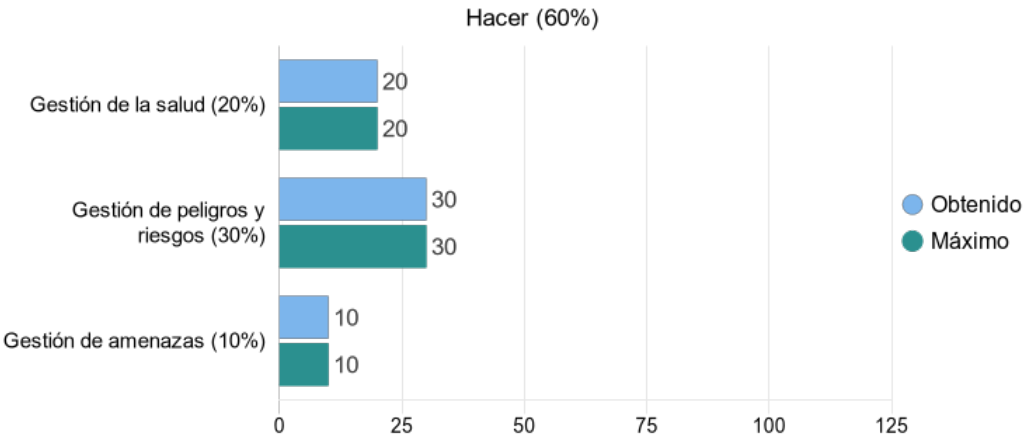
Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

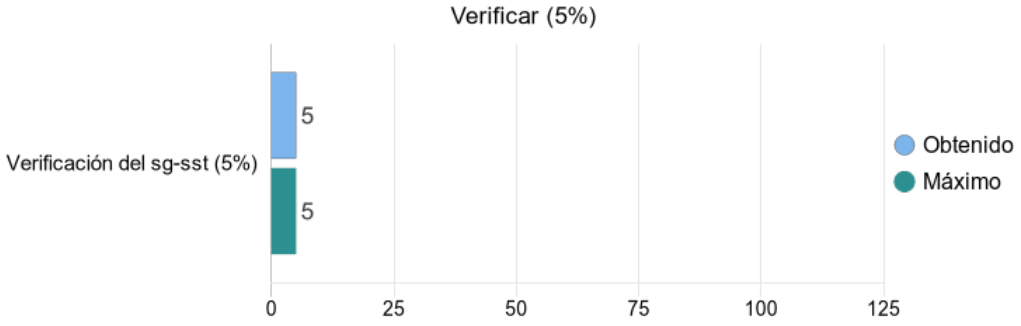
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S

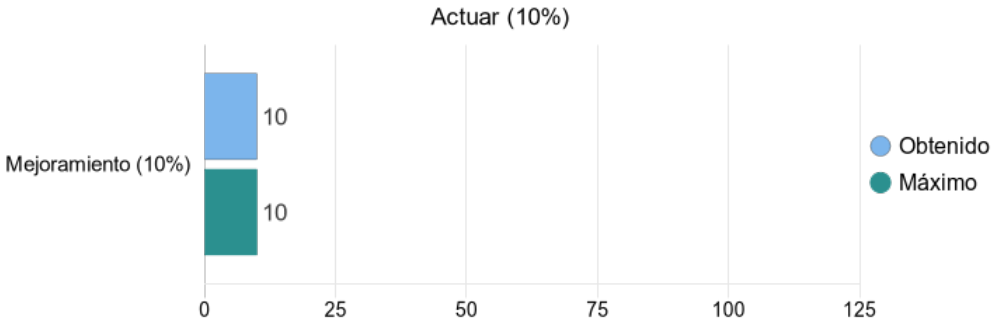




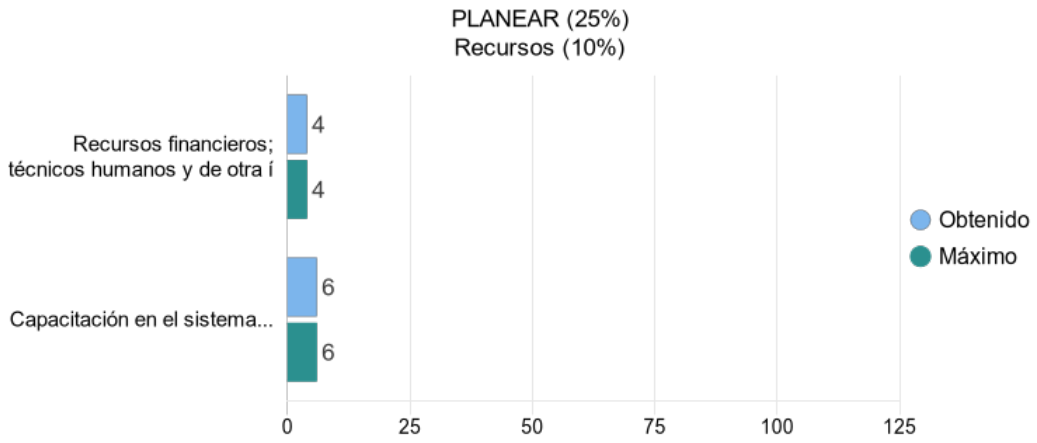
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



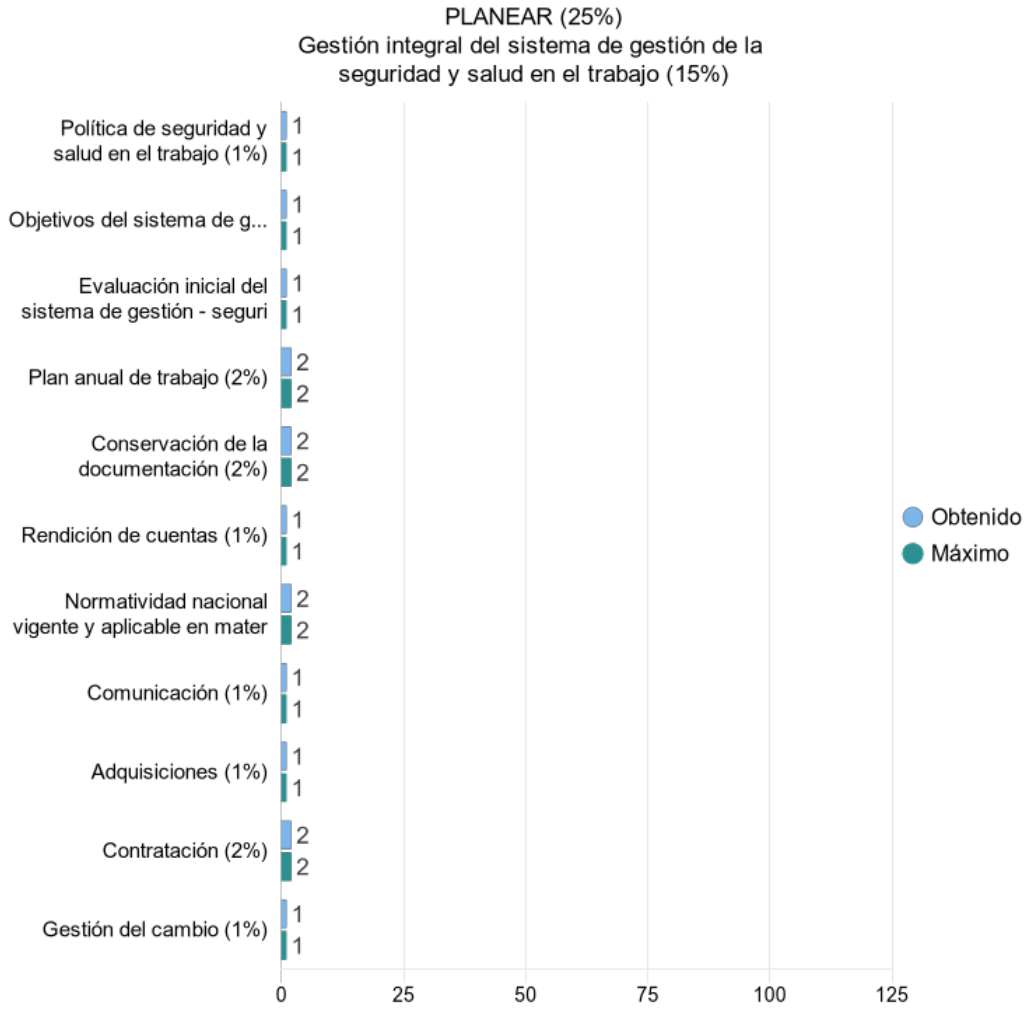


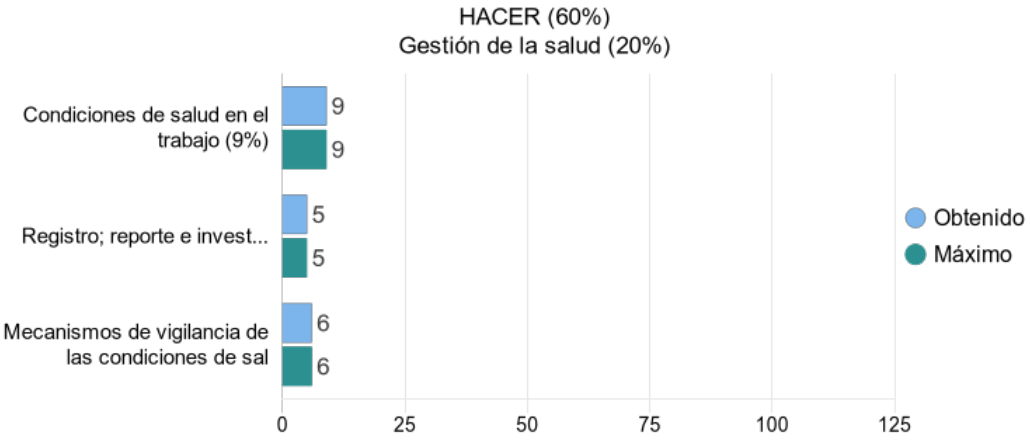
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S



© 2025. SURA. Todos los derechos

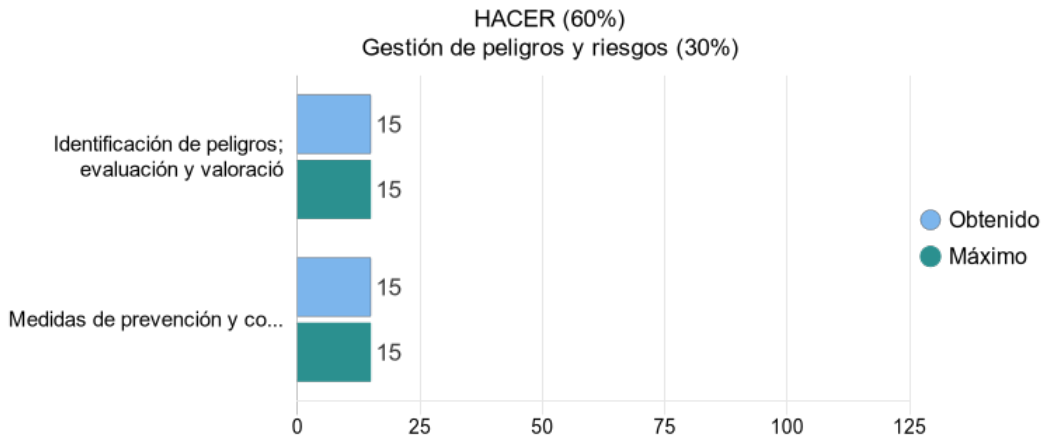
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

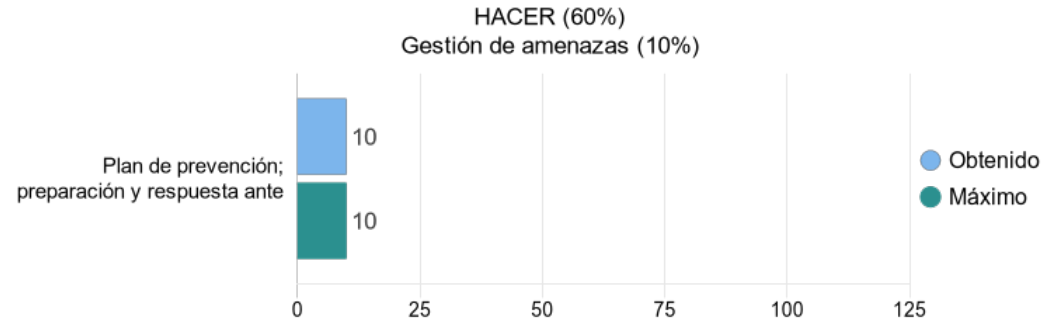


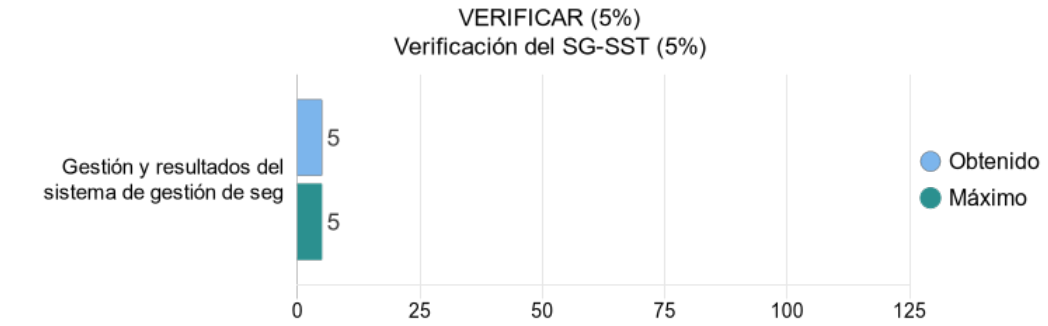


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

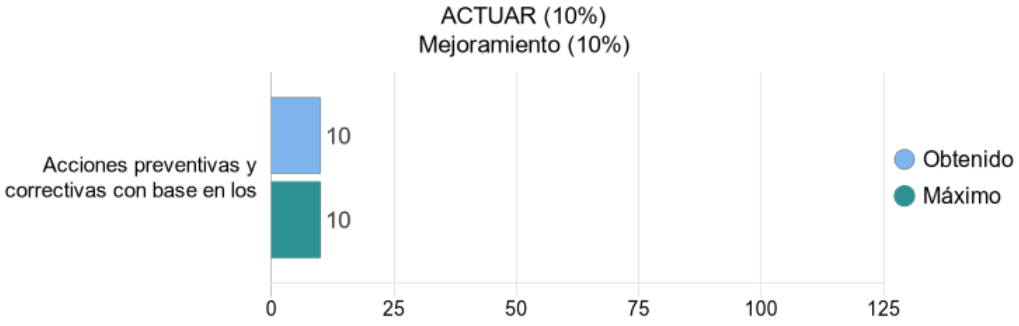






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

Recomendaciones / Observaciones EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. Tambien del envio de las investigaciones de accidentes graves y

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitacion de los elementos de protección personal.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S con Nit 900225503 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 18/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 18/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6669521

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA